



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Mancomunidades. Subvenciones.**— Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura ..... 6314

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Montes. Ayudas.**— Corrección de errores a la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión ..... 6317

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Fiscalización de expedientes de gastos.**— Decreto 57/2002, de 14 de mayo, por el que se modifican diversos Decretos relativos a la función interventora ..... 6318

**Ferias y mercados. Ayudas.**— Orden de 25 de abril de 2002, por la que se establecen las ayudas a las Instituciones Feriales Oficiales de Extremadura para el ejercicio económico de 2002 ..... 6319

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cuerpos de Funcionarios Docentes.**— Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal Docente, por la que eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño ..... 6321

**Pruebas selectivas. Listas Provisionales.**— Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los

aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano .....

6324

**Pruebas selectivas. Listas Provisionales.**— Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano .....

6325

**Pruebas selectivas. Listas Provisionales.**— Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano .....

6326

**Pruebas selectivas. Listas Provisionales.**— Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano .....

6326

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 30 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de Planes de Formación Continua

acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 .....

6327

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Orden de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 372, de 26 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

6329

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**— Resolución de 26 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se acuerda la prórroga como Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino, caprino y porcino a la Agrupación "Santa Marta" de Santa Marta de los Barros .....

6330

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 209/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 772/2000 .....

6330

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 125/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Esther Estévez Benito, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas .....

6331

**Educación. Ayudas.**— Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se hace pública la composición de las comisiones de valoración y selección de la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados y Licenciados, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con

fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes ..... 6331

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 123/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa María Heras Rovira, que versa sobre Resolución de la Secretaría General de Educación que eleva a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración en las listas de espera y actualización de las mismas ..... 6332

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 124/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa María Heras Rovira, que versa sobre Resolución de la Secretaría General de Educación que eleva a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración en las listas de espera y actualización de las mismas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad Procedimientos Sanitarios y Asistenciales ..... 6333

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario nº 421/2002, interpuesto por Macor Bus, S.L., que versa sobre Resolución de la Secretaría General de 1 de febrero de 2002, por la que se impone penalidades a Macor Bus, S.L. .... 6334

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 129/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> María de la Luz Pulido Duque, que versa sobre desestimación del recurso contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de listas de espera, Especialidad Procesos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésicos ..... 6334

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 130/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> María de la Luz Pulido Duque, que

versa sobre desestimación del recurso contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de listas de espera, Especialidad Procesos Sanitarios ..... 6334

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 10 de mayo de 2002, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra”. Tramo: Límite término municipal de Montemolín-Palares ..... 6334

## Consejería de Trabajo

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 97, de 12 de marzo de 2002, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz ..... 6338

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción Nº 2 de Mérida

**Notificaciones.**— Corrección de errores al Edicto de 8 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el Juicio de Quiebra nº 360/2000 ..... 6338

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Montes.**— Anuncio de 16 de abril de 2002, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado “Cruz Mocha Hurones”, propiedad del Ayuntamiento de Hoyos ..... 6339

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Talayuela ..... 6339

**Notificaciones.**— Anuncio de 25 de abril de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 12 de febrero de 2002, por la que se deniega a Ganadería Mayca, S.L. indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su explotación “Cedeño y Pinar”, del término municipal de Badajoz y nº de registro 015/BA/0662 .....

6339

**Notificaciones.**— Anuncio de 29 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal .....

6343

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ...

6349

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 2 de abril de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015753 .....

6361

**Concurso.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el servicio SV-087/2002: “Desarrollo e implantación del Sistema de Información Geológico-Minero de Extremadura (SIGEO)” .....

6361

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 7 de marzo de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015285 .....

6362

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre vivienda para guarda. Situación: Parcela 51. Camino Santa María a Ruanes. Promotor: Julián Solís Cortés, en Salvatierra de Santiago .....

6376

**Información pública.**— Anuncio de 8 de abril de 2002, sobre instalación de explotación porcina. Situación: Parcelas 7 y 9 del polígono 17, paraje “Asomadi-lla”. Promotor: D. Juan Caballero Nogales, en Castuera .....

6377

**Información pública.**— Anuncio de 30 de abril de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabrero .....

6377

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes .....

6377

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes .....

6378

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes .....

6380

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de la consultoría y asistencia para la realización de un estudio sobre el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de restricciones a las emisiones radioeléctricas (R.D. 1.066/2001, de 28 de septiembre) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

6381

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 12 uds. en Santa Amalia .....

6382

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Carmen Isabel Gavidía Gádez el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina .....

6382

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D. Antonio Ballesta García el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina .....

6383

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Fraile Flores el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina .....

6383

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> María del Carmen García García el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de regularización de nómina .....

6384

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Acosta Márquez el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina .....

6384

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío Méndez Méndez la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo .....

6385

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, por el que se notifica a D. Manuel A. Leandro Reguillo el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Cáceres de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina .....

6385

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Mercedes Oliva Gil el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina .....

6386

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de mayo de 2002, sobre notificación de expediente sancionador contra “Gredos Extremadura, S.L.” .....

6386

## Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**— Anuncio de 25 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución administrativa .....

6387

## Consejería de Trabajo

**Notificaciones.**— Edicto de 24 de abril de 2002, por el que se notifica la Resolución de 13 de diciembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06176/01. Empresa: Benito Casaseca Díez .....

6387

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la adquisición de equipos informáticos .....

6387

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 14 de febrero de 2002, sobre aprobación del Estudio de Detalle de la manzana correspondiente a la casa Luis de Morales y edificaciones contiguas .....

6388

**Urbanismo.**— Anuncio de 26 de febrero de 2002, sobre aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas 4 y 5 de una manzana ubicada en la calle Castillo de Hornachos .....

6389

## Ayuntamiento de Alcuéscar

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 23 de abril de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General .....

6389

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura.*

En los últimos años han sido muchos los Municipios de nuestra Comunidad Autónoma los que se han asociado con otros, formando Mancomunidades, para la ejecución en común de obras y servicios de competencia municipal. La Junta de Extremadura, consciente de la importante función que estas Entidades Locales tienen para el cumplimiento de las competencias de los Municipios, ha venido fomentando su constitución con varias medidas y, entre ellas, mediante una línea de subvenciones que estableció el Decreto 39/1989 de 9 de mayo.

Superada en parte esa fase, fue necesario atender principalmente a la consolidación de las Mancomunidades que existían para lo que se dictó el Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se estableció un nuevo régimen de ayudas en el que se favorecía especialmente el desarrollo institucional de las Mancomunidades ya constituidas, en el que se contemplaba el concurso de las Diputaciones Provinciales a través del mecanismo de Convenios de Colaboración así como la participación de una Ponencia Técnica de la Comisión de Coordinación de Extremadura en la propuesta de las ayudas a conceder.

En el contexto actual se considera conveniente potenciar la prestación de servicios municipales de forma mancomunada, fomentando la asunción de nuevos servicios por las Mancomunidades existentes, antes que la creación de nuevas Mancomunidades, así como la incorporación de nuevos Municipios a las Mancomunidades ya constituidas. Se fomentará la concesión de ayudas a las Mancomunidades que presten mayor número de servicios obligatorios y mediante la modalidad de gestión directa, con personal propio, y que cumplan con sus obligaciones financieras y presupuestarias, respecto de aquellas que asumen servicios que pueden ser gestionados por otras fórmulas de asociacionismo municipal.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 14 de mayo de 2002.

## DISPONGO

### Artículo 1.- Objeto y finalidad

1. El presente Decreto tiene por objeto el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios legalmente constituidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura toda iniciativa o actividad que desarrollen dichas Entidades Locales tendente a potenciar la prestación de servicios obligatorios municipales de forma mancomunada y a la incorporación de nuevos Municipios a las Mancomunidades ya constituidas, con la finalidad de mejorar el desarrollo económico y social de los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la calidad de vida y el bienestar social.

### Artículo 2.- Presupuesto

1. Dentro de los límites que determinen los créditos consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio presupuestario, y con las aportaciones que, mediante convenio, se efectúen por las Diputaciones Provinciales, podrán concederse subvenciones por la Consejería competente en materia de Régimen Local a favor de las Mancomunidades de Municipios.
2. Las subvenciones a que se refiere este artículo serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe de la inversión.
3. Ninguna Mancomunidad podrá ser beneficiaria de ayudas que superen el 10 por ciento de las cantidades consignadas anualmente para esta finalidad.

### Artículo 3.- Actividades subvencionables

Pueden ser objeto de subvenciones los gastos de personal propio con dedicación exclusiva a los fines de la Mancomunidad, los gastos en inversiones reales y de adquisición de bienes de equipo y otro material inventariable, así como los gastos corrientes, con la finalidad de mejora de las instalaciones y de los servicios mancomunados que realicen las Mancomunidades de Municipios.

### Artículo 4.- Requisitos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Decreto las Mancomunidades de Municipios que cumplan, a la

fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1) Que presten efectivamente los servicios indicados en, al menos, tres de los apartados siguientes:

a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.

b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

c) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

d) Servicios sociales.

e) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.

f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y Parque de maquinaria para dichas finalidades.

g) Protección Civil y Prevención y Extinción de incendios.

h) Mantenimientos de parques y jardines y protección del medio ambiente.

i) Fomento del desarrollo local, económico, y promoción de empleo y de la formación.

2) Que posea plantilla de personal propio al servicio de la Mancomunidad con dedicación exclusiva a la misma.

3) Que tenga suscrita la Mancomunidad o al menos 2/3 partes de los Municipios que lo integren Convenios de Ventanilla Única.

4) Que tenga suscrita la Mancomunidad o al menos 2/3 partes de los Municipios que lo integren Convenios marco con la Junta de Extremadura sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento, en el servicio de atención de urgencias y emergencias 1.1.2.

5) Que tenga aprobado el Presupuesto General de la Mancomunidad y la Liquidación del presupuesto General de la Mancomunidad del ejercicio inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la ayuda.

#### Artículo 5.- Modulación de las ayudas

1. Para modular las ayudas que se contemplan en el apartado anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

a) La diversidad de fines y servicios asumidos y prestados que directa o indirectamente contribuyan a la dinamización socioeconómica de los Municipios mancomunados.

b) La novedad y calidad de los servicios.

c) El mayor número de Municipios mancomunados, las características del territorio y su superficie.

d) El menor cociente divisor entre el número de habitantes beneficiarios de los servicios y el número de Municipios mancomunados.

e) El mayor número de servicios referidos en el artículo anterior prestados por la Mancomunidad a través de la modalidad de gestión directa.

f) Mayor número de personal de plantilla de la Mancomunidad con dedicación exclusiva a la misma y cuyas funciones sean las de prestación de servicios desarrollados a través de la modalidad de gestión directa.

g) Que los servicios mancomunados estén sujetos a precios públicos o tasas por su prestación, o que generen cualquier tipo de ingresos a la Mancomunidad solicitante de la ayuda.

h) Cumplimiento de las obligaciones financieras para con la Mancomunidad de los Municipios que la integren. En el supuesto de que la Mancomunidad solicitante tuviere insuficiencia de financiación por la falta de las aportaciones de uno o más Municipios conforme a sus propios estatutos o acuerdos de sus órganos rectores podrá suspenderse o, en su caso, revocarse, la ayuda concedida hasta tanto aquéllos regularicen su situación para con la Mancomunidad y siempre que la Mancomunidad no hubiera adoptado una decisión tendente a su regularización financiera.

i) La existencia de un plan o programa de actuación para la implantación y prestación de nuevos servicios supramunicipales, comprensivo de objetivos, prioridades, medios, recursos y plazos de ejecución.

j) La incorporación de nuevos Municipios a las Mancomunidades ya constituidas.

2. Aquellos Municipios que estén integrados en más de una Mancomunidad no serán tenidas en cuenta para la modulación de las ayudas que se contemplan en este decreto.

#### Artículo 6.- Evaluación de los proyectos

La función de evaluar los expedientes de subvención a las Mancomunidades y proponer una resolución al titular de la Consejería competente en materia de Régimen Local corresponde a una Ponencia Técnica de carácter permanente constituida en el seno de la Comisión de Coordinación de Extremadura.

### Artículo 7.- Convocatoria y solicitudes

Mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Régimen Local, de convocatoria anual, y en el plazo que la misma señale, podrán concurrir las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, a través de sus representantes legales, formulando al efecto la correspondiente petición de subvención, con indicación expresa e individualizada de las inversiones o gastos a los que pretenden destinar la ayuda y acompañando la siguiente documentación:

- a) Solicitud que se formulará según el modelo que figure anejo a la Orden de la convocatoria.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención en la que se indiquen, de forma concreta e individualizada, las actividades subvencionables y presupuesto de las mismas.
- c) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad acreditativa de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicativo del importe y organismo que la hubiera concedido.
- d) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad en que se haga constar los ingresos que por el concepto de precio público o tasa obtiene la Mancomunidad como consecuencia directa de la prestación de servicios.
- e) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones financieras para con la Mancomunidad por parte de los Municipios integrantes de la misma.
- f) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad en la que se hagan constar los Municipios mancomunados y población de los mismos.
- g) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad en la que se haga constar el personal de plantilla de la Mancomunidad con dedicación exclusiva a la prestación de servicios de la misma, señalando las funciones a las que están destinados cada uno de ellos.
- h) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad acreditativa de que la Mancomunidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, que deberá justificarse mediante certificación expedida por los Organismos competentes y remitidas por la Entidad solicitante de la ayuda.
- i) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad acreditativa de que la Mancomunidad no ha incumplido sus obligaciones

de justificación respecto a otras subvenciones que le hubieran sido otorgadas por las Administraciones Autonómica o Provincial.

- j) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad acreditativa de los núcleos de población existentes en los Municipios integrantes de la Mancomunidad, con indicación del número de vecinos que residen en cada núcleo de población.

### Artículo 8.- Tramitación de las solicitudes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas que se contemplan en el presente Decreto, por la dirección General de Administración Local e Interior se elaborará, en el plazo máximo de un mes, un informe relativo a las presentadas, con indicación del grado de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 anterior y si concurren las circunstancias previstas en el artículo 5.

2. El citado informe se remitirá, junto con las solicitudes y demás documentación presentada, a la Ponencia Técnica a que se refiere el artículo 6 para que formule, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de remisión del informe de la Dirección General antes mencionado, una propuesta de resolución al titular de la Consejería competente en materia de Régimen Local.

### Artículo 9.- Concesión

1. Las subvenciones se concederán mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Régimen Local en el término de un mes a contar desde la formulación de la propuesta de resolución mencionada en el artículo 8 de este Decreto.

2. Aquellas solicitudes sobre las que, al vencimiento de dicho plazo, no hubiera recaído resolución expresa se entenderán desestimadas.

### Artículo 10.- Financiación

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente manera:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión. La Mancomunidad deberá generar la cantidad percibida al estado de gastos de su presupuesto corriente, lo que acreditará mediante certificación del Secretario de la Entidad.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez finalizadas las actuaciones objeto de subvención, previa justificación del gasto, que deberá haberse realizado en el ejercicio en que se conceda, así como acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones sociales y tributarias o respecto a la Administración Autonómica o Provincial.

### Artículo 11.- Control y seguimiento

Las Mancomunidades de Municipios beneficiarias de las ayudas contempladas en este Decreto vendrán obligadas a facilitar cuanta información sea requerida por la Consejería competente en materia de Régimen Local, la Intervención de la Junta de Extremadura o el Tribunal de Cuentas en relación con el destino y aplicación de las subvenciones.

### Artículo 12.- Incumplimiento

El incumplimiento por parte de las Mancomunidades beneficiarias de estas subvenciones de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o de alguna de las establecidas en el presente Decreto, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro de la misma en la forma prevista en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones.

### Disposición adicional única

Podrán asistir a la Ponencia Técnica a que se refiere el artículo 6 del presente Decreto hasta dos representantes de la FEMPEX, designados por su Presidente.

### Disposición derogatoria única

Queda derogado el Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se regula lo concesión de subvenciones y ayudas para el fomento de Mancomunidades de Municipios y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

### Disposición final primera

En lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, modificado por Decreto 50/2000, que regula el régimen general de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

### Disposición final segunda

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de Régimen Local para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

### Disposición final tercera

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de mayo de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión.**

Apreciado error en el texto de la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión, publicada en el Diario Oficial Extremadura número 45, de 20 de abril de 2002, se procede a oportuna rectificación:

En la página 4909, columna segunda, párrafo tercero.

Donde dice:

“El plazo para la admisión de solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de esta Orden”

Debe decir:

“El plazo para la admisión de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Orden”

En la página 4909, columna segunda, artículo 6, apartado A.2), letra a)

Donde dice:

“- Plano de situación a escala 1:50.000,...”

Debe decir:

“- Plano de situación a escala 1:50.000 ó 1:25.000,...”.

En la página 4921, segunda columna, segundo párrafo, línea tercera.

Donde dice:

“...con dispositivo de prerrepicado y preferiblemente con dispositivo autorrepicante.”

Debe decir:

“...con dispositivo de autorrepicado y preferiblemente con dispositivo prerrepicante.”

En la página 4924, segunda columna, segundo párrafo, línea tercera.

Donde dice:

“...la Fracción de Cabida Cubierta por el arbolado debe ser superior al 20% para subvencionar desbroces.»

Debe decir:

“...la Fracción de Cabida Cubierta por el arbolado debe ser superior al 10% para subvencionar desbroces.”

En la página 4928, primera columna, tercer párrafo, línea segunda.

Donde dice:

“...Se utilizará hormigón vibrado de al menos 150 kg/cm<sup>2</sup>,...”

Debe decir:

“...Se utilizará hormigón vibrado de al menos 250 kg/cm<sup>2</sup>,...”

Mérida, 16 de mayo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *DECRETO 57/2002, de 14 de mayo, por el que se modifican diversos Decretos relativos a la función interventora.*

El artículo 90.2 de la Ley General de Hacienda de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura autoriza al Consejo de Gobierno para acordar que la intervención previa se limite a comprobar además de los extremos que se determinan en la propia ley, aquellos otros que por su trascendencia en el proceso de gestión establezca el propio Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante Decreto 86/2000, de 14 de abril, se da aplicación a lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley General de Hacienda, estableciéndose este sistema de fiscalización para una serie de gastos, considerándose conveniente la extensión del referido régimen de fiscalización a los expedientes en materia de expropiación forzosa, para lo cual se recogen los tipos de expedientes más frecuentes que derivan de las expropiaciones y las comprobaciones esenciales a efectuar en fiscalización limitada previa.

Asimismo las necesidades surgidas como consecuencia de la puesta en funcionamiento de este sistema de fiscalización hacen conveniente introducir algunas modificaciones en el Decreto 86/2000 de 14 de abril, y en el Decreto 77/90 de 16 de octubre relativa ésta última al alcance de la exención de prestación de garantías en materia de subvenciones socio-sanitarias.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y Disposición Adicional Primera de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 2002.

### DISPONGO

Artículo Primero.- Los expedientes de gastos de expropiaciones forzosas, quedan sometidos al régimen de fiscalización limitada previa conforme a lo establecido en el Decreto 86/2000 de 14 de abril, siendo los extremos específicos a comprobar, a que se refiere la letra c) del punto 1 del artículo 2 del referido Decreto, los siguientes:

1.- Depósitos previos, y en su caso, indemnizaciones por rápida ocupación:

a) Que se ha acordado por el Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación de los bienes.

b) Que existe acta previa de ocupación.

c) Que existe hoja de valoración de depósito previo a la ocupación, y en su caso, valoración de la indemnización por rápida ocupación.

2.- En los expedientes de determinación del justiprecio por los procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo:

a) Que existe la propuesta a la que se refiere el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

b) Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

3.- En los expedientes de determinación del justiprecio por los Jurados Provinciales de Expropiación u órganos de análoga naturaleza se comprobarán además de los extremos previstos en las letras a) y b) del punto 1 del artículo 2 del Decreto 86/2000 de 14 de abril, que existe Resolución de fijación del justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación u órgano de análoga naturaleza.

4.- Pago de intereses de demora por retrasos en la determinación del justiprecio y en el pago del mismo: Además de los extremos previstos en las letras a) y b) del punto 1 del artículo 2 del Decreto 86/2000, de 14 de abril, que existe propuesta de liquidación de intereses del servicio correspondiente.

Artículo Segundo.- Se modifica el Decreto 86/2000 de 14 de abril, por el que se regula el régimen de fiscalización limitada previa de determinados expedientes de gastos, en los siguientes preceptos:

1.- Se añade un segundo párrafo al apartado b) del punto 1 del artículo 2. Alcance de las comprobaciones, del siguiente tenor literal:

“Para el reconocimiento de obligaciones de gastos relativos a contratos y a subvenciones, se comprobará, en su caso, la existencia de certificado del servicio gestor respecto a la acreditación en el expediente de los requisitos de identificación, publicidad o información pública exigidos por la normativa correspondiente y particularmente por la normativa europea, en el caso de gastos cofinanciados con fondos europeos.”

2.- Se añade un segundo párrafo en el punto 4 del artículo 8. Gastos de Personal, del siguiente tenor literal:

“La comprobación de los extremos adicionales a que se refieren los apartados b.2) y b.3) del artículo 8.1.A), se verificará en control posterior, para los supuestos de nuevas contrataciones o prórrogas de contratos de personal laboral temporal referidos a sustituciones de colectivos que hayan de ser realizadas de forma inmediata e imprescindible para el funcionamiento de servicios esenciales y de carácter ininterrumpido, si bien deberán efectuarse los ajustes posteriores conforme a lo establecido con carácter general para el resto del personal en el apartado a.1.2) del artículo 8.1.A).”

3.- Se da nueva redacción a la disposición adicional del Decreto 86/2000, de 14 de abril, que quedará como sigue:

“Disposición Adicional.- Los proyectos de Órdenes de Convocatoria de subvenciones deberán ser informados por el Interventor General, que versará sobre el cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable y cuando se trate de gastos cofinanciados con fondos europeos, sobre la conformidad de los gastos subvencionables previstos en las referidas disposiciones en relación con los elegibles de la medida de la correspondiente forma de intervención. Dicho informe comprenderá la fiscalización de la aprobación del gasto a que se refiere el apartado a) del artículo 7.4 de este Decreto”

#### Disposición adicional

No será de aplicación el límite del importe de 18.000 euros a que se refiere el apartado b) del artículo 6.4 del Decreto 77/1990 de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, cuando se trate de subvenciones relativas a prestaciones sociosanitarias.

#### Disposición final primera

Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en este Decreto y en el Decreto 86/2000 de 14 de abril, por el que se regula el régimen de fiscalización limitada previa de determinados expedientes de gasto.

#### Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de mayo de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### *ORDEN de 25 de abril de 2002, por la que se establecen las ayudas a las Instituciones Feriales Oficiales de Extremadura para el ejercicio económico de 2002.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.1.9, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Ferias y Mercados Interiores. Al amparo de este precepto se dictó la Ley 4/1984, de Ferias y Mercados.

La Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura deroga expresamente el Título I de la anterior Ley de Ferias y Mercados y plantea una nueva organización en cuanto al sistema de las manifestaciones feriales en el territorio extremeño.

Concretamente, su artículo 3.2 define las Instituciones Feriales y en sus artículos 4 y 5 establece los requisitos mínimos y las obligaciones a cumplir por estas entidades.

Habida cuenta de que las Instituciones Feriales de Extremadura son entidades cruciales para el desarrollo de la actividad ferial y que su actividad viene siendo impulsada por la Junta de Extremadura, se estima conveniente que esa potenciación continúe produciéndose.

Considerando, asimismo, la existencia en este ejercicio económico de 2002 de dotación presupuestaria para este fin, en la aplicación 10.08.761A.489.00 y código de proyecto 200010080009

denominado “Apoyo a Instituciones FERIALES”, se hace necesaria la aprobación de la presente Orden con un carácter transitorio y exclusivo para el presente ejercicio presupuestario, con el fin de conseguir los fines pretendidos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36, letra e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden regula la concesión de ayudas económicas en el ejercicio económico de 2002 para la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales organizadas por Instituciones FERIALES Oficiales reconocidas por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

#### Artículo 2.- Cuantía de las ayudas y criterios para su concesión.

Las ayudas a la promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por Instituciones FERIALES Oficiales se concederán de acuerdo con los siguientes criterios:

Con el fin de garantizar un mínimo de suficiencia a todas las Instituciones FERIALES Oficiales, se establece una cuantía fija de ayuda, igual para todas ellas, por importe de 10.818 euros.

Igualmente, con el fin de realizar un apoyo económico más intenso sobre aquellas Instituciones FERIALES Oficiales que organizan un mayor número de eventos comerciales, se establece una cuantía fija de 6.010 euros por cada una de las Ferias y/o Exposiciones Oficiales organizadas por las Instituciones FERIALES, recogidas en la Orden de 10 de septiembre de 2001, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 (D.O.E. núm. 113, de 29/9/01).

En último lugar, se valorarán razonadamente, mediante Informe emitido al efecto por el Servicio de Promoción Comercial, otros criterios positivos como:

Por las exposiciones ganaderas que vayan a llevar a cabo cada una de las Instituciones FERIALES Oficiales y/o por la organización de subastas por parte de las Instituciones FERIALES Oficiales, a los efectos de compensar los costes especiales que requiere la organización y el montaje de las exposiciones y subastas ganaderas.

En virtud del esfuerzo promocional realizado para la consolidación de la actividad ferial concreta, bien por que se trate de ferias de periodicidad bianual, o bien por el desarrollo de otras actividades promocionales específicas.

Por la organización de Salones monográficos referidos a productos agroalimentarios de relevancia en la Comunidad Autónoma, considerando como tales para el presente ejercicio económico al queso, el vino y el jamón ibérico.

Por la organización de Salones monográficos referidos a materias de gran trascendencia social en la Comunidad Autónoma, considerando como tales para el presente ejercicio económico al medio ambiente y las relaciones transfronterizas.

Las ayudas que correspondan a cada una de las Instituciones FERIALES en virtud de cada uno de los criterios relacionados serán acumulables, sin que en ningún caso la ayuda total concedida a una Institución Ferial Oficial pueda superar el importe de 60.101 euros.

#### Artículo 3.- Tramitación de las ayudas.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio, mediante cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días a partir de la publicación de la presente Orden, acompañando:

Memoria de las Ferias y Exposiciones Oficiales organizadas en el año 2001.

Resultados económicos de la Institución Ferial en el ejercicio económico de 2001.

Relación de Ferias y Exposiciones Oficiales a desarrollar durante el presente año 2002.

Presupuesto económico para el ejercicio y Plan de Financiación.

#### Artículo 4.- Concesión de las ayudas.

Las ayudas serán concedidas por Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a propuesta del Director General de Comercio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la recepción de la solicitud de ayuda, por lo que se entenderán desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo anteriormente citado.

#### Artículo 5.- Pago de las ayudas.

El abono de las ayudas se efectuará de una sola vez, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.08.761A.489.00, código de proyecto de gastos 200010008000900 “Apoyo a Instituciones FERIALES” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 6.- Compatibilidad de las ayudas.**

Las ayudas recogidas en la presente Orden serán compatibles con cualquier otra que pudieran percibir las Instituciones FERIALES Oficiales procedentes de entidades públicas o privadas.

**Disposición transitoria única**

Las solicitudes de ayuda que hayan tenido entrada en esta Consejería en virtud de la Orden 30 de mayo de 1990, por la que se establecen ayudas a las Instituciones FERIALES de Extremadura, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán valoradas de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

**Disposición derogatoria única**

Queda expresamente derogada la Orden de 30 de mayo de 1990,

por la que se establecen ayudas a las Instituciones FERIALES de Extremadura.

**Disposición final primera**

Se faculta al Director General de Comercio para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

**Disposición final segunda**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de abril de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal Docente, por la que eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Resolución de 22 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 126, de 30 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de

Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas del concurso de traslados y serán objeto de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Por Resolución de 8 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 32, de 16 de marzo), de la Dirección General de Personal Docente, se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura

Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### RESUELVO

Primero.- Elevar a definitiva y hacer pública la relación provisional de plantillas y vacantes publicada por Resolución de 8 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 32, de 16 de marzo), con las modificaciones que se recogen en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110,

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de mayo de 2002.

El Director General de Personal Docente,  
(P.D. Resolución de 29-12-1999,  
D.O.E. nº 152, de 30-12-1999),  
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

#### ANEXO

— En la página 3257,

#### ANEXO I

##### ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

##### Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
06002110	I.E.S. JOSÉ MANZANO (DON BENITO)	Lengua Castellana	4	1	4	0

— En la página 3258,

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL (FUENTE DEL MAESTRE)	Cultura Clásica	1	1	0	0

— En la página 3260,

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
06004738	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS (VFRCA. DE LOS BARROS)	Lengua Castellana	5	1	4	0

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES (ARROYO DE LA LUZ)	Tecnología	2	0	2	1

— En la página 3261,

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA/NAVACONCEJO)	Tecnología	2	2	2	0

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10006910	I.E.S. HERNÁNDEZ PACHECO (CÁCERES)	Inglés	4	0	4	1

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE (CÁCERES)	Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología	1	1	1	0

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (CAMINOMORISCO)	Psicología y Pedagogía	1	0	1	1

— En la página 3262,

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10003866	I.E.S. ZURBARÁN (NAVALMORAL DE LA MATA)	Tecnología	2	1	2	0

— En la página 3263,

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10008220	I.E.S. SAN MARTÍN (TALAYUELA)	Inglés	3	1	3	0
		Cultura Clásica	1	1	0	0

— En la página 3278,

## ANEXO II

### ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

#### B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10003866	I.E.S. ZURBARÁN (NAVALMORAL DE LA MATA)	Procesos Comerciales	1	0	1	1

— En la página 3279,

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE (VALENCIA DE ALCÁNT.)	Procesos de Gestión Administrativa	2	0	2	1

— En la página 3285,

**ANEXO IV**  
**PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
10007483	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (CÁCERES)	Alemán	2	0	3	1
		Italiano	3	1	2	0

— En la página 3286,

**ANEXO V**  
**PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Código	Centro	Donde dice:	Debe decir:			
		Denominación: Conservatorio Oficial de Música	Conservatorio Profesional de Música			
Código	Centro	Especialidad	Donde dice:		Debe decir:	
			Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
06006841	Almendralejo					
06006841	CONSERVATORIO PROF. DE MÚSICA (ALMENDRALEJO)	Clarinete	0	0	1	1

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.*

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 37 de 2 de abril de 2002) de la Secretaría General de Educación por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Procedimiento para la Adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante Reso-

lución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares en que se expondrían las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de Convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 13 de mayo de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

***RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.***

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 37 del 2 de abril de 2002) de la Secretaría General de Educación por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Procedimiento para la Adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios

del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares en que se expondrían las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día de publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de Convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 13 de mayo de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.**

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 37 de 2 de abril de 2002) de la Secretaría General de Educación por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Procedimiento para la Adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares en que se expondrían las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de Convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 13 de mayo de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.**

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 37 del 2 de abril de 2001) de la Secretaría General de Educación por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Procedimiento para la Adquisición de Nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos con indicación de las causas de exclusión, así como

de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares en que se expondrían las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y

Tecnología a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de Convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 13 de mayo de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.*

Habiéndose firmado el día 9 de abril de 2002 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de abril de 2002.

La Secretaria General,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA ACOGIDOS AL III ACUERDO DE FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 11 DE ENERO DE 2001

En Madrid, a 9 de abril de 2002.

### REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Jesús Posada Moreno, en su calidad de Ministro

de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 publicado por Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

De otra parte:

La Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad Autónoma, en virtud de la autorización concedida por Acuerdo de su Consejo de Gobierno, de fecha 11 de marzo de 2002.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y

#### EXPONEN

Primero.- El artículo 149.1.18<sup>a</sup> de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Que la Comisión General para la Formación Continua, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los Planes de Formación Continua.

Tercero.- La Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2002 y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000, articulan la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

El importe correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000.

Cuarto.- Que la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprueba el Plan de Formación Conti-

nuo promovido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y lo remite a la Comisión General para la Formación Continua para su consideración en el marco de los criterios establecidos en el III AFCAP.

Quinto.- Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con lo previsto en el III Acuerdo de Formación Continua para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, dicho Plan será desarrollado según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 y en el presente Convenio de Colaboración.

Sexto.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez aprobado su plan de formación por la Comisión General para la Formación Continua, podrá solicitar a esta Comisión modificaciones a dicho Plan, debiendo entenderse por modificación una alteración sustancial en el presupuesto o contenido del plan de formación referido a la sustitución o incorporación de acciones formativas no previstas en el plan de formación inicial o adaptado. En ningún caso, se considerará modificación la reincorporación de acciones formativas contempladas en el plan inicial. Las solicitudes de modificación deberán remitirse con anterioridad a la fecha límite del 14 de noviembre a la Secretaría de la Comisión General para la Formación Continua.

Por lo que, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Extremadura representada por la Consejería de Presidencia, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda.- Ámbito de Aplicación.

El ámbito del Convenio se extiende a la Comunidad Autónoma de Extremadura pudiendo afectar a los empleados públicos que presten sus servicios en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y cuya participación esté prevista en los Planes de Formación.

Tercera.- El Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, mediante Resolución del Director del INAP en ejercicio de las competencias en materia presupuestaria que le atribuye el Real Decreto 2.617/1996 de 20 de diciembre, y con cargo a su presupuesto, financiará el Plan de Formación Continua objeto del presente Convenio con un importe de 664.014,45 euros. Se procederá a poner a disposición de las Entidades Promotoras designadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, de una sola vez y tras la firma del presente Convenio, los importes de los planes de formación aprobados de conformidad con los plazos de ejecución previstos en el correspondiente plan de formación continua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001.

Cuarta.- La Entidad Promotora destinará los fondos librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación Continua aprobado.

Quinta.- La Entidad Promotora a la que se refiere la cláusula anterior, será la que designe la Consejera de la Comunidad Autónoma firmante del presente Convenio.

Sexta.- El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Séptima.- De los litigios que puedan plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava.- La Comunidad Autónoma de Extremadura acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Novena.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4.5 de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III AFCAP, las actuaciones de comprobación de la gestión de los fondos previstos en la cláusula tercera de este Convenio y las de control financiero, se llevarán a cabo por los órganos competentes a tal efecto de la Comunidad Autónoma.

Décima.- Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario del 2002.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados. El Ministro de Administraciones Públicas, Excmo. Sr. D. Jesús Posada Moreno. La Consejera de

Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Trujillo Rincón.

El Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno.

La Consejera de Presidencia, M<sup>a</sup> Antonia Trujillo Rincón.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n<sup>o</sup> 372, de 26 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 2.240 de 1998, promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano en nombre y representación de D. José Luis Saez Habela contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 31 de agosto del 98 que desestima las alegaciones formuladas por el recurrente y acuerda denegar indemnización por daños ocasionados por buitres en una vaca y un ternero en la finca "Casa Diego", del término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz), ha recaído Sentencia firme dictada el 26 de febrero de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

### DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n<sup>o</sup> 372, de 26 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2240 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de Don José Luis Saez Habela, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y

Turismo, de fecha 31 de agosto de 1998, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.081,82 euros. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”

Mérida, a 30 de abril de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

**RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se acuerda la prórroga como Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino, caprino y porcino a la Agrupación “Santa Marta” de Santa Marta de los Barros.**

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3.539/81, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 139/1998, de 1 de diciembre, de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aprueba conceder la prórroga como Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino, Caprino y Porcino a la Agrupación de Defensa Sanitaria “Santa Marta”, con C.I.F. nº G-06300727, del término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz) constituida por 79 Socios y 1.446 U.G.M.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de abril de 2002.

El Director Gral. de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 209/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 772/2000.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 772/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, interpuesto por D<sup>a</sup> Eva María García Galván, recurso que versa sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de agosto de 2000 por el que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera, convocado por Resolución de 7 de abril de 2000”, ha recaído Sentencia firme nº 42/2002, de 27 de marzo de 2002, por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, “Desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por la Junta de Extremadura, contra la Sentencia nº 209/2001, de 6 de abril de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**RESUELVO**

Ejecutar la Sentencia número 209/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 772/2000 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D<sup>a</sup> Eva María García Galván, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, correspondiente al concurso convocado

por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000 y declarar el derecho de la actora a figurar en las listas de interinidades de personal docente no universitario de las que ha sido excluida, y que se han relacionado en el fundamento de derecho primero de esta Sentencia, asignándose en cada una de ellas la puntuación que corresponda. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda”.

Mérida, a 25 de abril de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 125/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Esther Estévez Benito, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formaban parte de las mismas.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento abreviado con el nº 125/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Esther Estévez Benito, sobre: “Desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de julio de 2001, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya formaban parte de las mismas convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de abril de 2001”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de mayo 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se hace pública la composición de las comisiones de valoración y selección de la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados y Licenciados, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución de 20 de marzo de 2002, (D.O.E. 36, de 30 de marzo de 2002) de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados y Licenciados, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

#### RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de las Comisiones de Valoración y Selección de referida convocatoria a:

#### COMISIONES PROVINCIALES

- Comisión Provincial (Badajoz).

Presidente:

— D. Manuel Nieto Ledo. Director Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

## Vocales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Sánchez.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.
- D. Arturo Plaza Flores.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Alcón Merino.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.
- D. Gregorio Cuerpo Rocha.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Millán Brea.- Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

## Secretaría:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Millán Brea.- Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

- Comisión Provincial (Cáceres).

## Presidente:

- D<sup>a</sup> Emilia Guijarro Gonzalo. Directora Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

## Vocales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Domínguez Moreno.- Profesora de la Escuela Oficial de Idiomas.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Sánchez-Marín Trinidad.- Profesora de la Escuela Oficial de Idiomas.
- D<sup>a</sup> Otilia Bueno Asensio.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.
- D. José M<sup>a</sup> Fernández Pinedo.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.
- D. Matías Hernández Puertas.- Representante del Servicio de Inspección.

## Secretario:

- D. José M<sup>a</sup> Fernández Pinedo.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

- Comisión Regional.

## Presidente:

- D. Rafael Rodríguez de la Cruz. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

## Vocales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Alcón Merino.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.- Badajoz.
- D. José M<sup>a</sup> Fernández Pinedo.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.- Cáceres.
- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.- Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.
- D. Ricardo Pérez Sánchez.- Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

## Secretaría:

- D<sup>a</sup> Manuela del Río Montero.- Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, 3 de mayo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 123/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa María Heras Rovira, que versa sobre Resolución de la Secretaría General de Educación que eleva a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración en las listas de espera y actualización de las mismas.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento abreviado con el nº 123/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Heras Rovira, sobre: "Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y actualización de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de abril de 2001".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 124/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa María Heras Rovira, que versa sobre Resolución de la Secretaría General de Educación que eleva a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración en las listas de espera y actualización de las mismas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento abreviado con el nº 124/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Heras Rovira, sobre: "Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y actualización de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de abril de 2001", Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de

nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario nº 421/2002, interpuesto por Macor Bus, S.L., que versa sobre Resolución de la Secretaría General de 1 de febrero de 2002, por la que se impone penalidades a Macor Bus, S.L.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario con el nº 421/2002, seguido a instancias de Macor Bus, S.L. contra Junta de Extremadura, recurso que versa "Resolución de Imposición de Penalidades por Incumplimiento del contrato de transporte escolar, suscrito con la empresa Macor Bus, S.L. para los cursos académicos 2000/2001 y 2001/2002 referente a la ruta número 910, de fecha de 1 de febrero de 2002".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 129/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> María de la Luz Pulido Duque, que versa sobre desestimación del recurso contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de listas de espera, Especialidad Procesos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésicos.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el nº 129/2002, seguido a instancias D<sup>a</sup> María de la Luz Pulido Duque contra Junta de Extremadura, sobre “Desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 24 de julio de 2001, por la que se ordena la exposición de las listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidad en Procesos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésicos”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 130/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> María de la Luz Pulido Duque, que versa sobre desestimación del recurso contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de listas de espera, Especialidad Procesos Sanitarios.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace públi-

ca la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el nº 130/2002, seguido a instancias D<sup>a</sup> María de la Luz Pulido Duque contra Junta de Extremadura, sobre “Desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 24 de julio de 2001, por la que se ordena la exposición de las listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidad en Procesos Sanitarios”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2002, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra”. Tramo: Límite término municipal de Montemolín-Pallares.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “NUEVA CARRETERA ENTRE LLERENA Y FREGENAL DE LA SIERRA. TRAMO: LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEMOLÍN-PALLARES”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido emitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 10 de mayo de 2002.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1						
EXPEDIENTE:		OBR2002003	NUEVA CTRA. ENTRE LLERENA Y FREGENAL.TM. MONTEMOLIN-			
TÉRMINO MUNICIPAL:		610500	PUEBLA DEL MAESTRE ( BADAJOZ )			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
1/0	1 / 2a	ROMERO ALVAREZ S.A.,	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	10:30	
2/0	1 / 1b1	ROMERO ALVAREZ S.A.,	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	10:30	
3/0	1 / 1f	ROMERO ALVAREZ S.A.,	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	10:30	
4/0	1 / 1a	ROMERO ALVAREZ S.A.,	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	10:30	
5/0	1 / 3	ROMERO ALVAREZ S.A.,	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	10:30	
6/0	1 / 4a	ROMERO ALVAREZ S.A.,	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	10:30	

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

**EXPEDIENTE:** OBR2002003

NUEVA CTRA. ENTRE LLERENA Y FREGENAL.TM. MONTEMOLIN-

MONTEMOLIN  
( BADAJOZ )

MONTEMOLIN

608600

**TÉRMINO MUNICIPAL:**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	23 / 59a	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
2/0	23 / 58a	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
3/0	23 / 59c	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
4/0	23 / 57d	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
5/0	23 / 57c	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
6/0	23 / 57a	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
7/0	27 / 94a	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
8/0	27 / 92a	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
9/0	27 / 93	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
10/0	27 / 91m	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
11/0	27 / 91k	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
12/0	27 / 91l	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
13/0	27 / 90d	ALVEAR ZAMBRANO, CRISTOBAL	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
15/0	27 / 35	CHA VEZ PEREZ, ESMERALDA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
18/0	28 / 14a	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
21/0	28 / 9c	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
25/0	28 / 9b	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
26/0	28 / 8b	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
30/0	31 / 9a	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
31/0	31 / 9c	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
33/0	28 / 6a	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
35/0	28 / 5d	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
37/0	29 / 16a	FERNANDEZ CARRASCAL, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
14/0	27 / 38a	GARCIA RODRIGUEZ, ANGELA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
28/0	31 / 10a	LAJA MORAN, JUANA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
29/0	31 / 10d	LAJA MORAN, JUANA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
32/0	31 / 8a	LAJA MORAN, JUANA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00
34/0	31 / 1a	LAJA MORAN, JUANA	AYUNTAMIENTO	03/06/2002	12:00

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: **OBR2002003**

NUEVA CTRA. ENTRE LLERENA Y FREGENAL.TM. MONTEMOLIN-

TÉRMINO MUNICIPAL: **608600**

**MONTEMOLIN**

**( BADAJOZ )**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	28 / 26	RIVA DE LA ZAMBRANO, M° DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
17/0	28 / 15	RIVA DE LA ZAMBRANO, M° DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
36/0	30 / 12	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
38/0	29 / 15b	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
39/0	30 / 4a	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
40/0	29 / 15a	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
41/0	29 / 14a	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
42/0	29 / 12b	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
43/0	30 / 3	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
44/0	30 / 1a	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
45/0	30 / 14	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
46/0	29 / 13	RIVA MAYAN, HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
23/0	31 / 13cl	RODRIGUEZ DURAN, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
19/0	31 / 14	RODRIGUEZ DURAN, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
20/0	31 / 13a	RODRIGUEZ DURAN, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
22/0	31 / 13b	RODRIGUEZ DURAN, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
27/0	31 / 11d	RODRIGUEZ DURAN, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30
24/0	31 / 13d	RODRÍGUEZ DURAN, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	04/06/2002	10:30

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 97, de 12 de marzo de 2002, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.**

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 800/2001 I, promovido por la representación procesal de RÓTULOS Y PUBLICIDAD, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo, de 14 de junio de 2001, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 302.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de marzo de 2002 por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 97, de 12 de marzo de 2002, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Estimar en parte el recurso Contencioso Administrativo promovido por la representación procesal de “Rótulos y Publicidad, S.L.”, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 14 de junio de 2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de fecha 19 de marzo de 2001, que impuso a la recurrente dos sanciones por importe total de 302.000 pts. por infracciones en materia de seguridad y salud laboral, anulando la expresada resolución en cuanto confirma la sanción de 251.000 pts. y confirmándola en cuanto a la sanción impuesta de 51.000 pts. por infracción leve, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.”

Mérida, a 16 de abril de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

# IV. Administración de Justicia

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA

**CORRECCIÓN de errores al Edicto de 8 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el Juicio de Quiebra nº 360/2000.**

Apreciado error de omisión en la inserción del Edicto de 8 abril de 2002, sobre notificación de Resolución recaída en el Juicio de

Quiebra nº 360/2000, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 48 de fecha 27 de abril de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5328, columna segunda, línea primera, donde dice: “...se celebrará el día veinticuatro de mayo de dos mil dos en el salón de actos del hotel Trip Medea...”, debe decir: “...se celebrará el día veinticuatro de mayo de dos mil dos a las nueve horas de la mañana en el salón de actos del hotel Trip Medea...”

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de 16 de abril de 2002, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado “Cruz Mocha Hurones”, propiedad del Ayuntamiento de Hoyos.**

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado “Cruz Mocha Hurones”, propiedad del Ayuntamiento de Hoyos (Cáceres), tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 16 de abril de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**ANUNCIO de 22 de abril de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Talayuela.**

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo todo el término municipal, existente en el término municipal de Talayuela, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Tala-

yuela, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de abril de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 25 de abril de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 12 de febrero de 2002, por la que se deniega a Ganadería Mayca, S.L. indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su explotación “Cedeño y Pinar”, del término municipal de Badajoz y nº de registro 015/BA/0662.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 12 de febrero de 2002, por la que se deniega a Ganadería Mayca, S.L., indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su explotación de ganado ovino “Cedeño y Pinar”, del término municipal de Badajoz y nº de registro 015/BA/0662, que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

**A N E X O**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha comprobado:

Primero: Que con fecha/s 08/05/2001, 09/05/2001, 10/05/2001, 31/05/2001 se realizaron en su explotación de ganado ovino llamada "Cedeño y Pinar", con número de regis-

tro 015/BA/0662, situada en el término municipal de Badajoz (Badajoz), las actuaciones correspondientes a las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2.611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. nº 307) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 1.325 reses, resultando positiva/s a las pruebas de diagnóstico 465 animal/es.

Segundo: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican se marcaron y fueron sacrificados en las siguientes fechas:

CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC	CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC
LE8151AO	H	MER	B	13/07/01	BA9030ZS	H	MER	B	11/07/01
BA9026ZS	H	MER	B	13/07/01	BA9427SA	H	MER	B	11/07/01
BA9462SA	H	MER	B	13/07/01	BA1599RM	H	MER	B	13/07/01
BA1401RM	H	MER	B	13/07/01	BA9028ZS	H	MER	B	13/07/01
BA9031ZS	H	MER	B	11/07/01	BA9032ZS	H	MER	B	11/07/01
BA9033ZS	H	MER	B	11/07/01	BA1750RM	H	MER	B	13/07/01
LE2676AW	H	MER	B	11/07/01	LE305908CYL	H	MER	B	11/07/01
BA1593RM	H	MER	B	11/07/01	BA1051RM	H	MER	B	13/07/01
BA1975RM	H	MER	B	11/07/01	BA1463RM	H	MER	B	11/07/01
BA1017RM	H	MER	B	13/07/01	BA9035ZS	H	MER	B	13/07/01
BA2056RM	H	MER	B	13/07/01	BA1754RM	H	MER	B	11/07/01
BA9037ZS	H	MER	B	13/07/01	BA1384RM	H	MER	B	13/07/01
BA9499SA	H	MER	B	13/07/01	BA1995RM	H	MER	B	13/07/01
BA9040ZS	H	MER	B	11/07/01	BA1219RM	H	MER	B	11/07/01
BA9444SA	H	MER	B	13/07/01	BA1411RM	H	MER	B	13/07/01
BA1400RM	H	MER	B	13/07/01	BA9045ZS	H	MER	B	13/07/01
BA6025QO	H	MER	B	13/07/01	BA1001RM	H	MER	B	13/07/01
BA1222RM	H	MER	B	11/07/01	BA9739SA	H	MER	B	13/07/01
BA1991RM	H	MER	B	13/07/01	BA1117RM	H	MER	B	13/07/01
BA9585SA	H	MER	B	13/07/01	BA9454SA	H	MER	B	13/07/01
BA9611SA	H	MER	B	13/07/01	BA1864RM	H	MER	B	13/07/01
BA1194RM	H	MER	B	13/07/01	BA1410RM	H	MER	B	11/07/01
BA1683RM	H	MER	B	11/07/01	H3378Z	H	MER	B	11/07/01
BA9662SA	H	MER	B	13/07/01	BA1341RM	H	MER	B	11/07/01
BA1732RM	H	MER	B	13/07/01	BA1121RM	H	MER	B	11/07/01
BA1772RM	H	MER	B	11/07/01	BA9790SA	H	MER	B	13/07/01
BA9780SA	H	MER	B	11/07/01	BA1598RM	H	MER	B	13/07/01
LE673920CYL	H	MER	B	11/07/01	BA1450RM	H	MER	B	13/07/01
BA1562RM	H	MER	B	13/07/01	LE262101CYL	H	MER	B	13/07/01
BA6109QO	H	MER	B	13/07/01	LE7538AP	H	MER	B	13/07/01
BA1159RM	H	MER	B	11/07/01	BA9542SA	H	MER	B	11/07/01
BA5150ZT	H	MER	B	13/07/01	BA1979RM	H	MER	B	13/07/01
LE681206CYL	H	MER	B	13/07/01	BA1435RM	H	MER	B	13/07/01
BA1486RM	H	MER	B	13/07/01	BA1062RM	H	MER	B	13/07/01
BA1158RM	H	MER	B	11/07/01	BA1251RM	H	MER	B	13/07/01
BA5152ZT	H	MER	B	13/07/01	BA5153ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1674RM	H	MER	B	11/07/01	BA1200RM	H	MER	B	13/07/01
BA5154ZT	H	MER	B	13/07/01	BA5155ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1209RM	H	MER	B	13/07/01	BA9806SA	H	MER	B	13/07/01
BA2044RM	H	MER	B	11/07/01	BA1471RM	H	MER	B	11/07/01
BA1309RM	H	MER	B	11/07/01	BA1695RM	H	MER	B	13/07/01
BA1711RM	H	MER	B	13/07/01	BA5156ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1293RM	H	MER	B	13/07/01	BA5157ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1640RM	H	MER	B	11/07/01	BA9468SA	H	MER	B	13/07/01

CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC	CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC
BA1911RM	H	MER	B	13/07/01	BA1436RM	H	MER	B	13/07/01
BA8460XE	H	MER	B	13/07/01	BA8463XE	H	MER	B	11/07/01
BA1369RM	H	MER	B	13/07/01	BA8464XE	M	MER	B	11/07/01
BA9487SA	H	MER	B	11/07/01	BA1635RM	H	MER	B	11/07/01
BA1236RM	H	MER	B	11/07/01	BA8466XE	H	MER	B	13/07/01
BA1496RM	H	MER	B	11/07/01	BA1495RM	H	MER	B	13/07/01
BA1213RM	H	MER	B	13/07/01	BA1483RM	H	MER	B	13/07/01
BA9771SA	H	MER	B	11/07/01	BA9527SA	H	MER	B	11/07/01
BA1250RM	H	MER	B	13/07/01	BA9431SA	H	MER	B	13/07/01
H1846Z	H	MER	B	11/07/01	BA1355RM	H	MER	B	11/07/01
BA8474XE	H	MER	B	11/07/01	BA1372RM	H	MER	B	13/07/01
BA9456SA	H	MER	B	13/07/01	BA5160ZT	H	MER	B	13/07/01
BA6026QO	H	MER	B	13/07/01	BA1760RM	H	MER	B	13/07/01
BA1986RM	H	MER	B	11/07/01	BA1238RM	H	MER	B	11/07/01
BA6007QO	H	MER	B	13/07/01	BA5162ZT	H	MER	B	13/07/01
BA9622SA	H	MER	B	11/07/01	BA5163ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1240RM	H	MER	B	13/07/01	BA9612SA	H	MER	B	13/07/01
BA5164ZT	H	MER	B	11/07/01	BA9503SA	H	MER	B	11/07/01
BA1672RM	H	MER	B	11/07/01	BA2022RM	H	MER	B	13/07/01
BA1352RM	H	MER	B	11/07/01	BA9511SA	H	MER	B	11/07/01
BA9785SA	H	MER	B	13/07/01	BA5172ZT	H	MER	B	13/07/01
BA1783RM	H	MER	B	11/07/01	BA1092RM	H	MER	B	11/07/01
BA5183ZT	H	MER	B	11/07/01	BA9056ZS	H	MER	B	13/07/01
BA9057ZS	H	MER	B	11/07/01	BA9058ZS	H	MER	B	13/07/01
BA1451RM	H	MER	B	13/07/01	BA6125QO	H	MER	B	13/07/01
BA9434SA	H	MER	B	13/07/01	BA1627RM	H	MER	B	13/07/01
BA9508SA	H	MER	B	11/07/01	BA1175RM	H	MER	B	13/07/01
BA1304RM	H	MER	B	13/07/01	BA1139RM	H	MER	B	11/07/01
BA9059ZS	H	MER	B	13/07/01	BA1228RM	H	MER	B	13/07/01
BA1042RM	H	MER	B	13/07/01	BA1980RM	H	MER	B	11/07/01
BA1101RM	H	MER	B	13/07/01	BA1089RM	H	MER	B	13/07/01
BA9066ZS	H	MER	B	13/07/01	BA9067ZS	H	MER	B	13/07/01
SE6711ZJ	H	MER	B	13/07/01	ZA223793	H	MER	B	13/07/01
BA1258RM	H	MER	B	11/07/01	BA5168ZT	H	MER	B	13/07/01
BA1147RM	H	MER	B	13/07/01	BA5169ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1434RM	H	MER	B	11/07/01	BA1755RM	H	MER	B	13/07/01
BA1631RM	H	MER	B	11/07/01	BA1003RM	H	MER	B	13/07/01
BA1520RM	H	MER	B	11/07/01	BA1007RM	H	MER	B	11/07/01
BA9439SA	H	MER	B	11/07/01	H9408UB	H	MER	B	11/07/01
BA1727RM	H	MER	B	11/07/01	BA5173ZT	H	MER	B	13/07/01
ZA708618CL	H	MER	B	13/07/01	BA5174ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1150RM	H	MER	B	13/07/01	BA1010RM	H	MER	B	13/07/01
BA1253RM	H	MER	B	13/07/01	BA1262RM	H	MER	B	13/07/01
SE6326CJ	H	MER	B	11/07/01	BA6022QO	H	MER	B	11/07/01
BA0795LI	H	MER	B	13/07/01	BA5177ZT	H	MER	B	13/07/01
BA9525SA	H	MER	B	11/07/01	BA1919RM	H	MER	B	11/07/01
L747431CL	H	MER	B	13/07/01	BA5178ZJ	H	MER	B	11/07/01
BA1458RM	H	MER	B	13/07/01	BA1199RM	H	MER	B	13/07/01
BA9616SA	H	MER	B	13/07/01	BA9552SA	H	MER	B	13/07/01
BA1455RM	H	MER	B	11/07/01	BA1138RM	H	MER	B	13/07/01
BA1407RM	H	MER	B	11/07/01	BA1242RM	H	MER	B	13/07/01
BA1779RM	H	MER	B	11/07/01	BA1493RM	H	MER	B	13/07/01
BA6040QO	H	MER	B	13/07/01	SE6371ZJ	H	MER	B	13/07/01
BA1096RM	H	MER	B	11/07/01	BA1539RM	H	MER	B	13/07/01
H3386Z	H	MER	B	11/07/01	BA5181ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1310RM	H	MER	B	11/07/01	BA1105RM	H	MER	B	13/07/01
BA1006RM	H	MER	B	11/07/01	BA1266RM	H	MER	B	13/07/01
BA1357RM	H	MER	B	11/07/01	BA1136RM	H	MER	B	11/07/01
BA1077RM	H	MER	B	13/07/01	BA1029RM	H	MER	B	11/07/01
BA1878RM	H	MER	B	13/07/01	BA1849RM	H	MER	B	13/07/01

CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC	CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC
BA1214RM	H	MER	B	11/07/01	BA1548RM	H	MER	B	11/07/01
BA1841RM	H	MER	B	13/07/01	BA1452RM	H	MER	B	11/07/01
BA5188ZT	H	MER	B	13/07/01	BA9625SA	H	MER	B	13/07/01
BA1014RM	H	MER	B	13/07/01	BA5189ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1059RM	H	MER	B	13/07/01	BA5190ZT	H	MER	B	11/07/01
SE7101ZJ	H	MER	B	11/07/01	BA6062QO	H	MER	B	13/07/01
BA1437RM	H	MER	B	13/07/01	BA1386RM	H	MER	B	11/07/01
BA9438SA	H	MER	B	11/07/01	BA1284RM	H	MER	B	11/07/01
BA6066QO	H	MER	B	13/07/01	BA1336RM	H	MER	B	11/07/01
BA1198RM	H	MER	B	13/07/01	BA5192ZT	H	MER	B	13/07/01
BA1020RM	H	MER	B	13/07/01	BA1773RM	H	MER	B	13/07/01
BA9583SA	H	MER	B	13/07/01	BA1083RM	H	MER	B	13/07/01
BA1012RM	H	MER	B	11/07/01	SE7104ZJ	H	MER	B	13/07/01
BA9810SA	H	MER	B	11/07/01	LE681597CL	H	MER	B	13/07/01
BA5198ZT	H	MER	B	13/07/01	BA1596RM	H	MER	B	11/07/01
BA9549SA	H	MER	B	13/07/01	BA1234RM	H	MER	B	11/07/01
BA1220RM	H	MER	B	13/07/01	LE8138AP	H	MER	B	13/07/01
BA1385RM	H	MER	B	13/07/01	SE6726ZJ	H	MER	B	13/07/01
SE6377ZJ	H	MER	B	13/07/01	BA9708SA	H	MER	B	11/07/01
BA9466SA	H	MER	B	13/07/01	LE753997CL	H	MER	B	13/07/01
BA1225RM	H	MER	B	13/07/01	BA9050ZS	H	MER	B	11/07/01
BA1205RM	H	MER	B	13/07/01	H1397Z	H	MER	B	13/07/01
BA9068ZS	H	MER	B	11/07/01	BA9516SA	H	MER	B	13/07/01
BA1965RM	H	MER	B	13/07/01	BA6981PJ	H	MER	B	11/07/01
BA6129QO	H	MER	B	11/07/01	LE673513CL	H	MER	B	11/07/01
LE674279CL	H	MER	B	13/07/01	BA1920RM	H	MER	B	13/07/01
BA1053RM	H	MER	B	11/07/01	BA1264RM	H	MER	B	11/07/01
BA1540RM	H	MER	B	13/07/01	BA1868RM	H	MER	B	13/07/01
BA9074ZS	H	MER	B	11/07/01	BA1876RM	H	MER	B	13/07/01
BA1428RM	H	MER	B	11/07/01	BA1237RM	H	MER	B	13/07/01
BA9076ZS	H	MER	B	13/07/01	BA9742SA	H	MER	B	13/07/01
BA1642RM	H	MER	B	11/07/01	LE673335CL	H	MER	B	13/07/01
BA2041RM	H	MER	B	11/07/01	H7195X	H	MER	B	13/07/01
BA9079ZS	H	MER	B	13/07/01	BA9557SA	H	MER	B	13/07/01
BA1605RM	H	MER	B	13/07/01	BA6028QO	H	MER	B	11/07/01
BA1661RM	H	MER	B	13/07/01	BA9500SA	H	MER	B	13/07/01
BA5143ZT	H	MER	B	11/07/01	BA1180RM	H	MER	B	11/07/01
BA1280RM	H	MER	B	11/07/01	BA1064RM	H	MER	B	11/07/01
BA1370RM	H	MER	B	13/07/01	BA9566SA	H	MER	B	13/07/01
BA1728RM	H	MER	B	13/07/01	BA9696SA	H	MER	B	11/07/01
SE6353ZJ	H	MER	B	11/07/01	BA6030QO	H	MER	B	11/07/01
BA0729SX	H	MER	B	13/07/01	BA9493SA	H	MER	B	11/07/01
ZA224144	H	MER	B	11/07/01	BA1890RM	H	MER	B	11/07/01
BA1009RM	H	MER	B	13/07/01	BA5148ZT	H	MER	B	11/07/01
BA1169RM	H	MER	B	13/07/01	BA9084ZS	H	MER	B	11/07/01
BA1166RM	H	MER	B	13/07/01	BA1722RM	H	MER	B	11/07/01
BA9793SA	H	MER	B	11/07/01	BA1535RM	H	MER	B	11/07/01
BA1634RM	H	MER	B	13/07/01	BA9658SA	H	MER	B	11/07/01
BA2019RM	H	MER	B	13/07/01	BA1416RM	H	MER	B	13/07/01
BA1615RM	H	MER	B	11/07/01	BA1785RM	H	MER	B	13/07/01
LE340347CYL	H	MER	B	13/07/01	BA1940RM	H	MER	B	13/07/01
BA9568SA	H	MER	B	13/07/01	BA2055RM	H	MER	B	13/07/01
BA9559SA	H	MER	B	11/07/01	BA1620RM	H	MER	B	11/07/01
BA1700RM	H	MER	B	13/07/01	ZA703211CL	H	MER	B	13/07/01
BA6996PJ	H	MER	B	11/07/01	BA1324RM	H	MER	B	11/07/01
BA9689SA	H	MER	B	13/07/01	BA9735SA	H	MER	B	11/07/01
BA1719RM	H	MER	B	13/07/01	BA1457RM	H	MER	B	13/07/01
BA1406RM	H	MER	B	13/07/01	BA9697SA	H	MER	B	13/07/01
BA1255RM	H	MER	B	13/07/01	BA1335RM	H	MER	B	13/07/01
BA1646RM	H	MER	B	11/07/01	BA1996RM	H	MER	B	13/07/01

CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC	CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC
SE6352ZJ	H	MER	B	13/07/01	BA9095ZS	H	MER	B	13/07/01
BA1206RM	H	MER	B	13/07/01	SE6715ZJ	H	MER	B	13/07/01
BA9642SA	H	MER	B	13/07/01	BA1033RM	H	MER	B	13/07/01
LE747065CL	H	MER	B	13/07/01	BA1643RM	H	MER	B	11/07/01
BA1026RM	H	MER	B	13/07/01	BA9303ZS	H	MER	B	13/07/01
BA9672SA	H	MER	B	11/07/01	BA1706RM	H	MER	B	13/07/01
LE681608CL	H	MER	B	11/07/01	BA9307ZS	H	MER	B	13/07/01
BA9674SA	H	MER	B	11/07/01	ZA6111BU	H	MER	B	11/07/01
BA9573SA	H	MER	B	13/07/01	BA1126RM	H	MER	B	13/07/01
BA9606SA	H	MER	B	11/07/01	BA1677RM	H	MER	B	13/07/01
SE6332ZJ	H	MER	B	13/07/01	BA2003RM	H	MER	B	13/07/01
BA9312ZS	H	MER	B	11/07/01	BA9473SA	H	MER	B	11/07/01

Tercero: Que el artículo 17.2 del Decreto 2.611/1996 de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, establece la pérdida del derecho a indemnización por sacrificio obligatorio de reses positivas en Campañas de Saneamiento Ganadero cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Aparezcan en el establo reses bovinas, ovinas y/o caprinas sin identificar no existiendo causa justificada para ello.
- Existan muestras de manipulación en la documentación sanitaria y/o marcas de identificación.
- Cuando existan evidencia de cualquier manipulación que pueda alterar la fiabilidad de los resultados en las pruebas prácticas o laboratoriales.
- Si han vendido o adquirido animales quebrantando las medidas cautelares de inmovilización adoptadas.
- Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.
- Cuando el sacrificio se lleve a cabo en mataderos no autorizados.
- La omisión del sacrificio de animales reaccionantes positivos pasados el plazo de 30 días, a partir de la notificación de la positividad.
- La deficiente higiene y desinfección del establo, así como el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

En estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan resultado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.

Cuarto: Que una vez efectuado el sacrificio de las reses ovinas en mataderos autorizados y revisada la documentación remitida por dichos mataderos a este Servicio, se comprueba que el total de ovinos identificados y embarcados no coinciden con los que se sacrifican en el matadero Pamplona, S.A., existiendo 48 animales

ovinos que han llegado a sacrificio sin identificación alguna, además de otros 52 que según el acta general serie B número 15329, no son coincidentes con los reseñados en los conduce.

Como en su caso concurren las circunstancias establecidas en el apartado "b" del artículo 17.2 del mencionado Real Decreto, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

RESUELVE denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de febrero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Ángel Sánchez García.

### ***ANUNCIO de 29 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 29 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

**ANEXO****EXPEDIENTE: GOS-038****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ.**

**N.I.F.:** 52.271.015

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ramón y Cajal, 17

**LOCALIDAD:** Utrera (Sevilla)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Trasladar 600 pollos sin guía de origen y sanidad pecuaria.

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 300,50 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: GOS-015****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ.**

**N.I.F.:** 52.271.015

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ramón y Cajal, 17

**LOCALIDAD:** Utrera (Sevilla)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Trasladar 1.300 gallinas desde Utrera a Jerez de los Caballeros sin guía de origen y sanidad pecuaria.

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: GOS-004****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ.**

**N.I.F.:** 52.271.015

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ramón y Cajal, 17

**LOCALIDAD:** Utrera (Sevilla)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Trasladar 200 gallinas sin guía de origen y sanidad pecuaria.

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**EXPEDIENTE: GOS-147/01****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: EMILIO PRIETO IGLESIAS.**

**N.I.F.:** 7.854.661-T

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Fuente, 30, 2º A

**LOCALIDAD:** Vitigudino (Salamanca)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Trasladar 7 caprinos sin guía de origen y sanidad pecuaria.

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 150,25 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**EXPEDIENTE: GOS-178/01****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: FERNANDO VAZQUEZ FERNANDEZ.**

**N.I.F.:** 7.439.078

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Olivo, 23

**LOCALIDAD:** Plasencia

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Trasladar 1 equino sin guía de origen y sanidad pecuaria.

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 60,10 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura

**EXPEDIENTE: GOS-081****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO: BENITO RUIZ GONZALEZ.**

**N.I.F.:** 52.355.565-K

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Colón, 5

**LOCALIDAD:** Castuera

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Trasladar 15 porcinos sin guía de origen y sanidad pecuaria.

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 300,50 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EXPEDIENTE: DDD-150****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO:** JOSE LUIS REDONDO JULIANEZ.**N.I.F.:** 3.386.409**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Tocadero, s/n**LOCALIDAD:** Bernuy de Porreros (Segovia)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 22 ovinos careciendo de certificado de desinfección del vehículo SG-4154-F.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura**EXPEDIENTE: DDD-210****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO:** JUANA FERNANDEZ FUENTES.**N.I.F.:** 34.060.689**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de Jerez, 14**LOCALIDAD:** El Cuervo (Sevilla)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 30 conejos careciendo de certificado de desinfección del vehículo SE-1555-DN.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura**EXPEDIENTE: DDD-277****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO:** SALUSTIANO CAMPOS IGLESIAS**N.I.F.:** 6.926.8794**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Antonio Floriano Cumbre, 7**LOCALIDAD:** Cáceres**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 1 bovino careciendo de certificado de desinfección del vehículo CC-7392-L.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura

**EXPEDIENTE: DDD-268****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO: FERNANDO VAZQUEZ FERNANDEZ****N.I.F.:** 7.439.078**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Olivo, 23**LOCALIDAD:** Plasencia**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 1 equino careciendo de certificado de desinfección del vehículo AV-5231-A.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura**EXPEDIENTE: DDD-215****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO: LUCAS VARGAS MONTAÑO****N.I.F.:** 80.082.493**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mosquil, 26**LOCALIDAD:** Bodonal de la Sierra**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 2 equinos careciendo de certificado de desinfección del vehículo CR-1043-L**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura**EXPEDIENTE: DDD-218****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO: ALEJANDRO SALGUERO MONTES****N.I.F.:** 8.802.500-A**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Del Mercado, 3**LOCALIDAD:** Valdelacalzada**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 30 corderos careciendo de certificado de desinfección del vehículo M-9867-IB.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura

**EXPEDIENTE: DDD-203****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;

**DENUNCIADO:** JOSE ANDRES JIMENEZ DASILVA

**N.I.F.:** 4.172.798

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Joaquín Santander, 45

**LOCALIDAD:** Talavera de la Reina

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 3 ovinos careciendo de certificado de desinfección del vehículo 9526-BNL

**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura

**EXPEDIENTE: TTT-166****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio; art. 3 de la Orden de 17/06/1999.

**DENUNCIADO:** JOSE LUIS REDONDO JULIANEZ

**N.I.F.:** 3.386.409

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Tocadero, s/n

**LOCALIDAD:** Bernuy de Porreros (Segovia)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar ganado bovino careciendo de reconocimiento de transportista.

**ARTÍCULO:** Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**EXPEDIENTE: TTT-303/01****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio; art. 3 de la Orden de 17/06/1999.

**DENUNCIADO:** BALTASAR MOREJON OLIVEROS

**N.I.F.:** 28.344.692

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Almajar, 3. Fase 208

**LOCALIDAD:** Tomares (Sevilla)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar una rehala sin tarjeta de transporte de animales vivos.

**ARTÍCULO:** Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**EXPEDIENTE: TTT-319****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio; art. 3 de la Orden de 17/06/1999.

**DENUNCIADO:** SALUSTIANO CAMPOS IGLESIAS

**N.I.F.:** 6.926.494

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Antonio Floriano Cumbre, 7 6º

**LOCALIDAD:** Cáceres

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar un bovino sin tarjeta de transporte de animales vivos.

**ARTÍCULO:** Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**EXPEDIENTE: TTT-269****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio; art. 3 de la Orden de 17/06/1999.

**DENUNCIADO:** ALEJANDRO SALGUERO MONTES

**N.I.F.:** 8.802.500-A

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Del Mercado, 3

**LOCALIDAD:** Valdelacalzada

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

**HECHOS:** Transportar 30 ovinos sin tarjeta de transporte de animales vivos en el vehículo M-9867-I

**ARTÍCULO:** Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

**SANCION:** 150,15 €.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ANUNCIO de 30 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de abril de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** CC01/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ROBERTO SANCHEZ NAVARRO **DNI:** 53.131.955  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Príncipe Juan Carlos, 29-1º  
**LOCALIDAD** Griñon Madrid  
**HECHOS:** (1) Cazador en la modalidad de esperas nocturnas, sin contar con el permiso correspondiente; (2) Cazador sin licencia; y (3) Cazador sin seguro obligatorio del cazador.  
**CALIFICACIÓN** MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92-4, además del 90-6 y del 89-25  
**SANCIÓN:** Multa de Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 12 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/252 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VICENTE GALEON OLIVA **DNI:** 9.185.040  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cardo, 19  
**LOCALIDAD** Merida Badajoz  
**HECHOS:** La recogida no autorizada de crías de perdiz roja.  
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89-10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO VEGA NOGALES **DNI:** 9.189.974  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Retama, 4  
**LOCALIDAD:** Merida Badajoz  
**HECHOS:** La recogida no autorizada de crías de perdiz.  
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89–10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/279 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ALGORITMIA Y S.S.A **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Vandergoten, 8-5º  
**LOCALIDAD:** 28014 MADRID MADRID  
**HECHOS:** En el paraje anteriormente señalado se encontró esparcido por el suelo gran cantidad de semillas de trigo y pipas de girasol en una extensión aproximada de 100 metros cuadrados, así como vainas de cartuchos y plumas de las aves que atraen. En dicho lugar se han realizado tres tiradas en diferentes días.  
Chantear, atraer o espantar la caza existente en terrenos ajenos  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91–25  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** AITOR ESQUICHABEL BASTARRICA **DNI:** 15.935.291  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Navarra, 2-4º Izda.  
**LOCALIDAD** ORDIZIA GUIPUZCOA  
**HECHOS:** No guardar la distancia de seguridad entre los puestos, dedicándose a la caza desde puesto fijo.  
Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CC01/531 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MATEOS SIMON **DNI:** 6.807.101  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Camino Huertas, 4  
**LOCALIDAD** Huertas de la Magdalena-Trujillo Cáceres  
**HECHOS:** Cazar a unos 20 metros de un camino de uso público.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—5  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CC01/566 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JUAN LANCHO BORREGUERO **DNI:** 38.743.414  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Trav. De Almendral, 3  
**LOCALIDAD:** 06800 Merida Badajoz  
**HECHOS:** Abandonar los cartuchos vacíos en el lugar que ocupaba realizando la práctica de la caza.  
 El abandono de cartuchos vacíos después de una tirada desde puesto fijo, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2001, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada cinegética 2001/2002 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su artículo 12, apartado 5º, para evitar el deterioro del medio ambiente en Extremadura, prohíbe el abandono de cartuchos vacíos en los puestos fijos desde los cuales se realizan las distintas tiradas.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—34  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/627 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** PEDRO MIGUEL GOMEZ HOYAS **DNI:** 33.990.160  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Barcelona, 25  
**LOCALIDAD:** Leganes Madrid  
**HECHOS:** Cazar en zona de seguridad con un arma de gas comprimido, sin estar en posesión de la licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-33  
**SANCIÓN:** Multa de Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC01/633 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JUAN JOSE BUZON MONTAÑO **DNI:** 31.523.752  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Junaco, 32  
**LOCALIDAD** San Lucar de Barrameda Cadiz  
**HECHOS:** Dedicarse a la caza del zorzal desde puesto fijo llevando un reclamo mecanico, además de Cazar a menos de 100 metros de la linde del terreno cinegetico mas proximo.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—34  
**SANCIÓN:** Multa de 300,51 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CC02/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** BALDOMERO BOTE FERNANDEZ **DNI:** 7.017.690  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodano, 31  
**LOCALIDAD** Caceres Caceres  
**HECHOS:** Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CC02/26 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JESUS BOTE FERNANDEZ **DNI:** 28.954.302  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CrT. Medellin Km. 2  
**LOCALIDAD** Caceres Caceres  
**HECHOS:** Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesus de Nazaret, 47- 2 A  
**LOCALIDAD** Caceres Caceres  
**HECHOS:** Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/30 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MANUEL ALONSO MEDINA **DNI:** 28.523.405  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Alfarafe, 5  
**LOCALIDAD** Pilas Sevilla  
**HECHOS:** Dedicarse a la caza del zorzal desde puesto fijo, teniendo escondido en el bolsillo del chaleco de caza dos reclamos manuales accionados por aire.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10, en relación con el art. 57-32-3º)  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** SOCIEDAD DEPORTIVA VIRGEN DE LA ENCINA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rincon de Extremadura  
**LOCALIDAD** Montehermoso Caceres  
**HECHOS:** Vallar una parcela de unos 3000 m, aproximadamente con una malla metalica de unos dos metros de altura y unas cuadrículas de 5 por 5 centímetros.  
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley  
**CALIFICACIÓN** MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6  
**SANCIÓN:** Multa de 6010,12 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE MIGUEL CASALS CONTRERAS **DNI:** 50.269.830  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Finca Los Tejares  
**LOCALIDAD** Collado de la Vera Caceres  
**HECHOS:** El denunciado se dedicaba a la caza sirviéndose de métodos o artes no permitidos (20 lazos).  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—20  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/63 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Crrt. Medellin, 2  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** Cazar en época de veda, además de hacerlo sin la correspondiente licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** SOCIEDAD LOAL DEPORTIVA DE CAZA VIRGEN DE LA ENCINA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rincon de Extremadura, 27  
**LOCALIDAD** Montehermoso Caceres  
**HECHOS:** Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetacion autoctona.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-1  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesus de Nazaret, bl.47-2º A  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Caza en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados; (2) Cazar en un coto sin permiso del titular; (3) Cazar sin licencia; (4) Cazar con mas de tres perros sueltos a la vez.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 91-1, el 90-11 y el 89-10  
**SANCIÓN:** Multa de 1412,4 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JESUS SILVA MONTAÑO **DNI:** 28.949.904  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Garcia Garcia bl.3º A  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Caza en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados; (2) Cazar en un coto sin permiso del titular; (3) Cazar sin licencia; (4) Cazar con mas de tres perros sueltos a la vez.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 91-1, el 90-11 y el 89-10  
**SANCIÓN:** Multa de 1412,4 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ German Sellers de Paz bl.6- 5º A  
**LOCALIDAD** Aldea Nmoret Caceres  
**HECHOS:** (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 760,28 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedrazo Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JESUS TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 76.022.584  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Cerro de los Pinos, 32  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 760,28 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedrazo Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RAMON BOTE FERNANDEZ **DNI:** 76.028.689  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesus de Nazaret, 47-2 B  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 760,28 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedrazo Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO BAUTISTA MOLINA **DNI:** 43.174.003  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Rodano, 5-2º B  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 760,28 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE REYES PACHECO **DNI:** 6.929.825  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodano, 3- 3-1  
**LOCALIDAD** Caceres Caceres  
**HECHOS:** Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
 Indemnización de 36,06 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO FRANCISCO SERRANO VALDES **DNI:** 8.832.611  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Antonio Juez, 1-6ª izda.  
**LOCALIDAD:** Badajoz Badajoz  
**HECHOS:** Cazar entrando y saliendo del puesto con la escopeta desenfundada.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** DIEGO AL. SERRANO DE LA PORTILLA **DNI:** 8.418.332  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Praque de la Victorio, II, 18  
**LOCALIDAD:** 06010 Badajoz Badajoz  
**HECHOS:** Cazar desde puesto fijo incumpliendo las normas de entrar en el puesto con la escopeta enfundada y descargada.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC02/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** IGNACIO BASA MADONADO **DNI:** .271.835  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gral Ibañez Ibero  
**LOCALIDAD:** Madrid Madrid  
**HECHOS:** Estar en acción de caza más de una persona en un mismo puesto durante el transcurso de una cacería. Cada uno de ellos se considera responsable de esta infracción. No se considerará que están en acción de caza los secretarios o acompañantes siempre que se limiten a las tareas auxiliares que les son propias  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—38  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 2 de abril de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015753.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, Pedro Vera, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Ctra. Higuera de Vargas.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Zahinos, Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,400.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Higuera de Vargas, Parque Zahinos.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,398 / 0,230

Potencia total en transformadores: 500 (KVA).

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros, Parque de Zahinos.

Presupuesto en euros: 87.747,41.

Presupuesto en pesetas: 14.599.941.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-015753.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente

en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de abril de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el servicio SV-087/2002: “Desarrollo e implantación del Sistema de Información Geológico-Minero de Extremadura (SIGEO)”.**

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el Servicio SV-087/2002: “Desarrollo e implantación del Sistema de Información Geológico-Minero de Extremadura, (SIGEO)”.

— Presupuesto de licitación: 90.000 euros.

— N° de Expediente: SV-087/2002.

— Plazo de ejecución: Siete meses y medio desde la firma del contrato, sin que pueda superarse la fecha límite del 30/11/2002.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del octavo día natural siguiente a la publicación en el DOE.

— La Mesa de Contratación se celebrará a las 9:00 horas del segundo día siguiente hábil a la finalización del mismo, en la

Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; DOE Nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**ACUERDO de 7 de marzo de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015285.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, Nº 5.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Subestación Balboa.

Final: Subestación Zafra.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros, Burguillos del Cerro, Valverde de Burguillos, Atalaya, Medina de las Torres, Alconera, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 37,176.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 113.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde Subestación Balboa a Subestación Zafra.

Presupuesto en euros: 1.075.408,00.

Presupuesto en pesetas: 178.932.835.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015285.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 7 de marzo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
2	D. Alfonso Gallardo Díaz Siderurgia Balboa Ctra. Badajoz s/n – 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	El Coto	11 a	17	73	7				Labor
3	D. Alfonso Gallardo Díaz Siderurgia Balboa Ctra. Badajoz s/n – 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	El Coto	6 a	17	125	7	2	1,74	400	Monte bajo
4	D. Juan de Dios Rodríguez Pina Cruz C/ La Granja, 5 Alcobendas 28108-Madrid	Jerez de los Caballeros	La Granja	7	17	25	7				Monte bajo
6	EL COTO D. Alfonso Gallardo Díaz Ctra. Badajoz s/n – 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	El Coto	1 ab	36	164	7				Monte bajo
7	D. Alfonso Gallardo Díaz Ctra. Badajoz s/n 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	El Coto	1 c	36	100	7	3	1,79	400	Monte bajo
8	D. Alfonso Gallardo Díaz Ctra. Badajoz s/n – 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	El Coto	1 d	36	20	7				Monte bajo
9	D. Alfonso Gallardo Díaz Ctra. Badajoz s/n – 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	El Coto	1 g	36	25	7				Monte bajo
10	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	El Coto	2 ef	36	59	7				Monte bajo
11	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	El Coto	17 a	36	294	7	4	29,16	400	Matorral
12	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	El Corchito	16 ab	36	350	7	5	2,07	400	Matorral
13	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	El Corchito	15 gf	36	188	7	6	1,63	400	Matorral
14	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	El Corchito	15 ab	36	282	7				Matorral
16	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	Valuengo	3 ab	37	80	7				Matorral
17	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	Valuengo	3c	37	50	7	7	3,06	400	Matorral
18	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	Valuengo	3 d	37	40	7				Matorral
19	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	Valuengo	3 c	37	65	7				Matorral
20	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	Valuengo	3 e	37	45	7				Matorral
21	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	Valuengo	3 c	37	73	7				Matorral
22	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	La Ronchina	32 ab	36	112	7				Matorral
23	S.A.T. Las Tiendas Avda. Fernando Calzadillas nº 7 06004 -Badajoz	Jerez de los Caballeros	La Ronchina	35 ab	36	546	7	8	1,3	400	Matorral
24	D Fernando Peche Primo de Rivera Ronda del Pilar, 8 Badajoz	Jerez de los Caballeros	La Ronchina	54 ab	36	354	7	9 10	3,83	400	Regadío

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
25	D Fernando Peche Primo de Rivera Ronda del Pilar, 8 Badajoz	Jerez de los Caballeros	La Ronchina	55 a	36	215	7				Matorral
26	D Fernando Peche Primo de Rivera Ronda del Pilar, 8 Badajoz	Jerez de los Caballeros	La Ronchina	54 ab	36	303	7	11	2,07	400	Matorral
27	Dª Mª Del Carmen Hernández Granado C/ Nuestra Sra. del Rosario Nº 8 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Los Vidales	70 cd	36	449	7	12	2,95	400	Matorral
28	Dª Mª Del Carmen Hernández Granado C/ Nuestra Sra. Del Rosario Nº 8 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Los Vidales	70 ab	36	70	7				Matorral
29	Dª Mª Del Carmen Hernández Granado C/ Nuestra Sra. Del Rosario Nº8 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Dehesillas	69 ab	36	66	7				Matorral
30	D. Miguel Hernández Granado Plaza de España nº 2 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Dehesillas	66 cd	36	493	7	13 14	4,45	400	Matorral
31	D. Miguel Hernández Granado Plaza de España nº 2 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Dehesillas	66 ab	36	264	7	15	3,31	400	Matorral
33	D. Miguel Hernández Granado Plaza de España nº 2 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Dehesillas	64 ab	36	205	7	16	2,31	400	Encinas Arbustos
34	D. Antonio Barranca Marques Finca el Carbajo km. 88 06380 - Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Dehesillas	63 ab	36	195	7				Encinas Arbustos
35	D. Antonio Barranca Marques Finca el Carbajo km. 88 06380 - Jerez de los Caballeros	Burguillos del Cerro	Las Dehesillas	63 ab	36	180	7	17	1,9	400	Encinas Arbustos
35 bis	Dª María del Gracia Díaz Portillo Plaza de España, 2 06380 - Jerez de los Caballeros	Burguillos del Cerro	Las Dehesillas	26	13	286	7				Encinas Arbustos
36	Dª María del Gracia Díaz Portillo Plaza de España, 2 06380 - Jerez de los Caballeros	Burguillos del Cerro	Las Dehesillas	27	13	163	7	18	2,31	400	Encinas Arbustos
36 bis	Dª María del Gracia Díaz Portillo Plaza de España, 2 06380 - Jerez de los Caballeros	Burguillos del Cerro	Los Toconales	22ab	12	732	7	19 20	3,85	400	Encinas Arbustos
37	Dª Isabel Rubio Barroso C/ Virgen de Gracia, 53 06120 - Oliva de la Frontera	Burguillos del Cerro	Los Toconales	21 gh	12	157	7				Encinas Arbustos
38	Dª Isabel Rubio Barroso C/ Virgen de Gracia, 53 06120 - Oliva de la Frontera	Burguillos del Cerro	Los Toconales	23 d	12	35	7				Encinas Arbustos
39	Dª Isabel Rubio Barroso C/ Virgen de Gracia, 53 06120 - Oliva de la Frontera	Burguillos del Cerro	Los Toconales	23 e	12	242	7	21	1,79	400	Encinas
40	D. Antonio Mulero Gordillo Avda. la constitución, 20 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	La Palma	24	12	34	7				Encinas
40 bis	Dª Isabel Rubio Barroso C/ Virgen de Gracia, 53 06120 - Oliva de la Frontera	Burguillos del Cerro	La Dehesa	25 e	12	360	7	22	2,01	400	Encinas
41	Dª Isabel Rubio Barroso C/ Virgen de Gracia, 53 06120 - Oliva de la Frontera	Burguillos del Cerro	La Dehesa	25 d	12	73	7				Encinas
42	Dª Isabel Rubio Barroso C/ Virgen de Gracia, 53 06120 - Oliva de la Frontera	Burguillos del Cerro	La Dehesa	25 c	12	143	7	23	1,44	400	Encinas
42 bis	D. Francisco Moreno Hernández C/ Antonio Pascual, 4 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	S. Jacintos	78d	11	69	7				Encinas
43	D. Francisco Moreno Hernández C/ Antonio Pascual, 4 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	S. Jacintos	78c	11	503	7	24	1,9	400	Encinas

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
44	D. José Luis Calderón Serrat Avda. la Paz, 7 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	La Dehesa	74	11	82	7	25	1,9	400	Olivos
44 bis	D. José Luis Calderón Serrat D. Manuel Fernández Salgero Avda. de la Paz, 7 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	La Dehesa	76 ab	11	85	7				Olivos
45	D. Manuel Fernández Salgero Avda. de la Paz, 7 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	55	11	782	7	26 27	4,95	400	Olivos
46	D. Manuel Fernández Salgero Avda. de la Paz, 7 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	53	11	127	7				Olivos
47	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	57ab	11	288	7	28	2,13	400	Olivos
48	D. Celestino Hernández Castaño C/ Virgen de Guadalupe, 12 06320 - Medina de las Torres	Burguillos del Cerro	Morera	51 a	11	289	7	29	2,13	400	Almendros
48 bis	D. Celestino Hernández Castaño C/ Virgen de Guadalupe, 12 06320 - Medina de las Torres	Burguillos del Cerro	Río Gordo	81 a	10	487	7	30	2,13	400	Arbustos
49	D. Ulpiano Salguero García Avda. de la Paz 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	87	10	150	7				Arbustos
49 bis	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	118a	10	41	7	31	1,44	400	Encinas Matorral
50	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	118 b	10	69	7				Encinas Matorral
50 bis	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	118 c	10	182	7	32	2,13	400	Encinas Matorral
51	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	118 b	10	203	7				Encinas Matorral
52	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	119	10	496	7	33	3,31	400	Encinas Matorral
52 bis	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	117 b	10	532	7	34 35	4,79	400	Encinas Matorral
53	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	117 a	10	54	7				Encinas Matorral
54	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Teresa S.	104	9	28	7				Encinas Matorral
54 bis	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	105j	9	227	7				Encinas Matorral
55	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	105 kl	9	228	7	36	2,07	400	Encinas Matorral
55 bis	Junta Parcelaria Río Gordo C/ Gabriel y Galán s/n 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Río Gordo	105 j	9	361	7	37	1,9	400	Encinas Matorral
56	D. Miguel Carretero Lobato C/ Dr. Fleming nº 16 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Capitana	101	9	292	7	38	2,01	400	Encinas
56 bis	D. Miguel Carretero Lobato C/ Dr. Fleming nº 16 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Capitana	102 a	9	90	7				Encinas

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
57	D. Miguel Carretero Lobato C/ Dr. Fleming nº 16 06370 - Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Capitana	102 bc	9	150	7				Encinas
57 bis	Dª María Cumplido Bony C/ Bahía de Alicante, 58- 1º c Madrid – 28042	Burguillos del Cerro	Pellones	134 ab	9	92	7	39	1,9	400	Encinas
57/1	D. Miguel Carretero Lobato C/ Dr. Fleming nº 16 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Perrero	2 d	4	55	7				Encinas
57/2	D. Miguel Carretero Lobato C/ Dr. Fleming nº 16 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	Perrero	2 b	4	75	7				Encinas
57/3	D. Miguel Carretero Lobato C/ Dr. Fleming nº 16 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	Perrero	2 c	4	30	7				Encinas
57/4	D. Miguel Carretero Lobato C/ Dr. Fleming nº 16 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	Perrero	2 b	4	90	7				Encinas
57/5	D. Angel López Díaz C/ Arias Montanes, 10 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	Mantilla	4 b	4	30	7				Encinas
57/6	D. Angel López Díaz C/ Arias Montanes, 10 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	Mantilla	5 b	4	202	7	40	2,01	400	Encinas
59	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	1 d	1	40	7				Encinas Matorral
60	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	1 c	1	115	7				Encinas Matorral
61	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	1 d	1	111	7	41	2,01	400	Encinas Matorral
62	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	1 f	1	128	7				Monte Bajo
63	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	4 a	1	20	7				Monte Bajo
63 bis	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	4 b	1	69	7				Monte Bajo
64	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	5 b	1	120	7	42	3,06	400	Encinas Matorral
65	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	5 a	1	71	7				Encinas
66	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	4 c	1	30	7				Encinas
67	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	4 d	1	15	7				Encinas
68	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	El Carrasco	4 c	1	15	7				Encinas
69	D. Angel López Díaz Avda. Arias Montano, 14 baj. A 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	Matute	12	1	188	7	43	2,13	400	Encinas
70	D. Leopoldo Herrera González C/ Fernando Calzadilla nº 9 06004 - Badajoz	Valverde de Burguillos	El Alamito	14 j	1	40	7				Encinas
71	D. Leopoldo Herrera González C/ Fernando Calzadilla nº 9 06004 - Badajoz	Valverde de Burguillos	El Alamito	14 j	1	117	7				Encinas

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
72	D. Leopoldo Herrera González C/ Fernando Calzadilla nº 9 06004 - Badajoz	Valverde de Burguillos	El Alamito	14 f	1	50	7				Encinas
73	D. Leopoldo Herrera González C/ Fernando Calzadilla nº 9 06004 - Badajoz	Valverde de Burguillos	El Alamito	14 j	1	102	7				Encinas
74	D. Leopoldo Herrera González C/ Fernando Calzadilla nº 9 06004 - Badajoz	Valverde de Burguillos	El Alamito	14 d	1	82	7	44	1,79	400	Monte bajo
75	Dº Concepción Franco García C/ Ejido bajo nº 18 06378 – Valverde de Burguillos	Valverde de Burguillos	El Alamito	41 b	1	69	7				Olivos
76	Dº Concepción Franco García C/ Ejido bajo nº 18 06378 – Valverde de Burguillos	Valverde de Burguillos	El Alamito	41 c	1	21	7				Encinas
77	Dº Concepción Franco García C/ Ejido bajo nº 18 06378 - Valverde de Burguillos	Valverde de Burguillos	El Alamito	41 d	1	78	7				Encinas
78	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 -Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	Majada V.	20 b	1	185	7	45	1,9	400	Encinas
79	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	Majada V.	20 a	1	210	7				Encinas
80	D. Julio González Clavo D. José Manuel González Calvo C/ Zafra nº 18 06378 – Valverde de Burguillos	Valverde de Burguillos	El Alamito	23	1	48	7	46	1,84	400	Encinas
81	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 -Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	Majada V	22	1	15	7				Encinas
81 bis	Dº Isabel Calvo Chavero C/ Nueva, 13 06378 – Valverde de Burguillos	Valverde de Burguillos	El Alamito	24	1	13	7				Encinas
84	D. Tiburcio Torregrosa Chavero C/ Nueva, 2 06378 – Valverde de Burguillos	Valverde de Burguillos	La Bernabe	50	2	9	7				Encinas
85	Dº Julia Jara González c/ Claudio Guerin nº 3-1B 41005 - Sevilla	Valverde de Burguillos	La Bernabe	37	2	48	7				Encinas
86	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 -Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	36 b	2	135	7				Encinas
87	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	36 b	2	183	7	47	2,07	400	Encinas
88	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	34	2	424	7	48	1,53	400	Encinas
89	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	35 a	2	70	7				Encinas
90	Dº Concepción Vidal Aragón Martínez C/ Plaza de España, 11 06370 - Burguillos del Cerro	Valverde de Burguillos	Coto Gal	55 e	2	268	7	49	1,53	400	Encinas
91	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	35 c	2	351	7	50 51	3,01	400	Encinas
92	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	35 a	2	32	7				Encinas
93	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	31 g	2	96	7				Encinas

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
94	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	31 f	2	47	7	52	3,31	400	Encinas
95	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	31 c	2	114	7				Encinas
96	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	31 d	2	50	7				Encinas
97	D. Ladislao Navarro Domínguez C/ Mayor nº 43 06330 - Valencia del Ventoso	Valverde de Burguillos	La Bernabe	31 e	2	110	7				Encinas
100	Dª Mª del Carmen Rubio Díaz C/ Medio nº 18 06293 Cabeza la Vaca	Atalaya	Las Torradas	4 b	3	200	7	53	2,37	400	Encinas
101	Dª Mª del Carmen Rubio Díaz c/ Medio nº 18 06293 - Cabeza la Vaca	Atalaya	Las Torradas	4 d	3	376	7	54	1,34	400	Monte Bajo
101/1	Dª Mª del Carmen Rubio Díaz c/ Medio nº 18 06293 - Cabeza la Vaca	Atalaya	Las Torradas	4 d	3	31	7				Monte Bajo
102	D. Daniel Vellido Arribas C/ Iglesias nº 11 06329 - Atalaya	Atalaya	Las Torradas	5	3	585	7	55	1,69	400	Monte Bajo
103	Dª Mª del Carmen Rubio Díaz c/ Medio nº 18 06293 - Cabeza la Vaca	Atalaya	Las Torradas	7 e	3	29	7				Monte Bajo
104	Dª Mª del Carmen Rubio Díaz c/ Medio nº 18 06293 - Cabeza la Vaca	Atalaya	Las Torradas	7 b	3	133	7	56	1,69	400	Monte Bajo
106	Dª Mª del Carmen Rubio Díaz c/ Medio nº 18 06293 Cabeza la Vaca	Atalaya	Las Torradas	7 f	3	45	7				Monte Bajo
107	Dª Mª del Carmen Rubio Díaz c/ Medio nº 18 06293 Cabeza la Vaca	Atalaya	Las Torradas	7 k	3	220	7				Pradera
109	D. José Moreno García C/ Plaza de España nº 4 06329 - Atalaya	Atalaya	Las Torradas	17 b	3	78	7				Labor
110	D. José Moreno García C/ Plaza de España nº 4 06329 - Atalaya	Atalaya	Las Torradas	17 a	3	128	7	57	1,48	400	Labor
111	D. José Moreno García C/ Plaza de España nº 4 06329 - Atalaya	Atalaya	Las Torradas	18 a	3	48	7				Labor
112	D. Florencio García García C/ Postigo San Martín nº 9 Madrid	Atalaya	Las Torradas	19 b	3	89	7				Labor
113	D. Florencio García García C/ Postigo San Martín nº 9 Madrid	Atalaya	Las Torradas	19 a	3	49	7				Labor
114	D. José Moreno García C/ Plaza de España nº 4 06329 - Atalaya	Atalaya	Las Torradas	20 a	3	48	7	58	1,84	400	Labor
115	Dª Purificación Agudos Agudo C/ Paseo nº 6 06329 - Atalaya	Atalaya	Las Torradas	21 b	3	91	7				Labor
117	D. José Domínguez González C/ Cruz, nº 5 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	122	6	75	7				Labor
118	D. José Berrocal García C/ Barranco, nº 3 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	126	6	92	7				Labor
119	D. José Julián García Hernández C/ Nieves, nº 9 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	127 a	6	19	7				Labor

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
120	D. Antonio Infante Pérez Plaza España, nº 5 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	132	6	24	7				Labor
121	Dª Daniela Domínguez Portales C/ Cruz, 1 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	134	6	15	7				Labor
121 bis	D. Luis Moreno Berrocal C/ Valencia nº 11 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	133	6	32	7	59	1,9	400	Labor
122	Dª Daniela Domínguez Portales C/ Cruz, 1 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	134	6	30	7				Olivos
123	Dª Daniela Domínguez Portales C/ Cruz, 1 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	134	6	20	7				Olivos
124	Dª José Hernández Rodrigo C/ Valencia, 10 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	143	6	32	7				Olivos
125	Dª Natalia Domínguez Calatrava C/ Cruz, nº 1 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	144	6	17	7				Olivos
126	D. Francisco García Rodríguez C/ Valencia 06329 - Atalaya	Atalaya	Riscales	145	6	30	7				Olivos
127	Dª Atanasio Moreno Franco C/ Posito nº 5 06329 - Atalaya	Atalaya	Serrano	6 a	7	225	7	60	1,69	400	Olivos
128	D. Atanasio Moreno Franco C/ Posito nº 5 06329 - Atalaya	Atalaya	Serrano	6 b	7	52	7				Olivos
129	D. Pedro Bellido Arribas C/ Paseo, 10 06329 - Atalaya	Atalaya	Cunitas	59 a	7	70	7				Pradera
130	D. Juan Domínguez González C/ Barranco 06329 - Atalaya	Atalaya	Cunitas	58	7	26	7				Pradera
131	Dª Clementina García Aragón C/ Paseo nº 10 06329 - Atalaya	Atalaya	Cunitas	57 a	7	12	7				Pradera
132	Dª Clementina García Aragón C/ Paseo nº 10 06329 - Atalaya	Atalaya	Cunitas	57 b	7	26	7	61	24,6	400	Pradera
133	Dª Clementina García Aragón C/ Paseo nº 10 06329 - Atalaya	Atalaya	Cunitas	64	7	190	7				Pradera
134	D. Cipriano García Padilla C/ Extremadura, nº 19 06329 - Atalaya	Atalaya	Cunitas	65	7	18	7	62	2,01	400	Pradera
135	D. Modesto Méndez Hernández C/ El Pilar nº 15 06329 - Atalaya	Atalaya	Fuente A	159 abc	6	26	7				Pradera
136	D. José Domínguez González C/ Cruz nº 5 06329 - Atalaya	Atalaya	Fuente A	160	6	40	7				Pradera
137	D. Francisco Moreno Franco Plza. España, 4 06329 - Atalaya	Atalaya	Fuente A	161	6	28	7				Pradera
138	D. Francisco Moreno Franco Plza. España, 4 06329 - Atalaya	Atalaya	Fuente A	162	6	23	7				Pradera
139	D. Francisco Moreno Franco Plza. España, 4 06329 - Atalaya	Atalaya	Fuente A	163	6	66	7				Pradera
140	Dª Mª del Valle Márquez López C/ Paseo nº 13 06329 - Atalaya	Atalaya	Fuente A	164	6	40	7				Pradera

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
140 bis	D. José Berrocal García C/ Barranco, 3 06329 - Atalaya	Atalaya	Fuente A	165	6	19	7				Pradera
141	Dº Encarnación García Gómez C/ Posito s/n 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	88 a	4	35	7				Pradera
142	Dº Encarnación García Gómez C/ Posito s/n 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	88 b	4	31	7				Pradera
143	Dª Guillerma García Gordillo C/ Extremadura nº 25 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	87	4	20	7	63	1,79	400	Pradera
144	D. José Leco Arribas C/ Nieves Altas nº 1 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	395	4	20	7				Pradera
145	Dª Amelia Arriba Portales C/ Plaza España, nº 2 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	86	4	46	7				Pradera
146	D. Daniel Portada Ramos C/ San Gregorio nº 2 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	85	4	25	7				Olivos
147	D. Daniel Portada Ramos C/ San Gregorio nº 2 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	85	4	16	7				Olivos
148	D. Lucio Pérez Rodríguez C/ Valencia, nº 26 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	84	4	30	7				Olivos
149	D. Pedro Lagos Chamizo Avda. Zafra nº 16 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	83	4	23	7				Olivos
150	D. Pedro Lagos Chamizo Avda. Zafra nº 16 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	83	4	51	7				Olivos
151	D. Pedro Lagos Chamizo Avda. Zafra nº 16 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	83	4	27	7				Olivos
152	D. Pedro Lagos Chamizo Avda. Zafra nº 16 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	83	4	25	7	64	1,84	400	Olivos
153	Dº Purificación Agudo García C/ Paseo nº 6 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	76	4	50	7				Olivos
154	D. Ramón García Infante C/ Posito, 3 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	75	4	50	7				Olivos
155	D. Juan Conejero García C/ Pozo Nuevo nº 7 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	74	4	50	7				Olivos
156	D. Modesto García Cabrera C/ Pozo Nuevo, 7 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	73	4	20	7				Olivos
157	D. Teófilo Carmona Albuja C/ Llerena, 2 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	72	4	30	7				Olivos
158	Dª Inmaculada Parra Zamora C/ Tumbano 06393 - Alconera	Medina de las Torres	Sierra	71	4	65	7				Olivos
159	D. Cándido Castillo González C/ Barranco, 22 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	70	4	25	7				Olivos
160	D. Francisco García Rodríguez C/ Valencia 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Sierra	68	4	19	7				Olivos
161	D. José García Rochas C/ Luna 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	65	4	46	7	65	1,84	400	Olivos

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
162	D. David Parra Zamora C/ Tumbano 06393 - Alconera	Medina de las Torres	Sierra	62	4	93	7				Olivos
163	Dª Isabel Barrientos Valero C/ Tinarejo nº 4 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Arroyo de la Higuera	90	4	163	7				Olivos
164	D. Angel Gómez Gomez C/ Plaza Ruiz López nº 4 06300 - Zafra	Medina de las Torres	Borbones	213	4	119	7	66	1,69	400	Olivos
165	D. Angel Gómez Gómez C/ Plaza Ruiz López nº 4 06300 - Zafra	Medina de las Torres	Borbones	213	4	50	7				Olivos
166	D. Segundino García Villar C/ Herrador nº 19 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Borbones	157	4	60	7				Olivos
167	Dª Isabel Berrocal Hernández C/ Extremadura nº 23 06329 - Atalaya	Medina de las Torres	Borbones	156	4	65	7				Olivos
168	D. Lucrecio Carmona Avda. Extremadura nº 66 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Borbones	155	4	44	7				Olivos
169	D. Segundino García Villar C/ Herrador nº 19 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Borbones	154	4	45	7				Olivos
170	D. Lucrecio Carmona Avda. Extremadura nº 66 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Borbones	155	4	109	7	67	1,9	400	Olivos
171	Dª Isabel Barrientos Valero C/ Tinarejo nº 4 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Borbones	176	4	121	7				Olivos
171- bis	D. José Gordón Albuja C/ Pizarra nº 22 06320 - Medina de las Torres	Medina de las Torres	Sierra	29	4	24	7				Olivos
172	D. Victoriano García Alvarado C/ San Justo, 34 06393 - Alconera	Medina de las Torres	Sierra	32	4	62	7	68	2,01	400	Olivos
176	D. Joaquín Hernández Agudo C/ Paseo nº 4 06329-Atalaya	Alconera	S. Domingo	37	4	17	7				Olivos
177	D. Máximo Muñoz Muñoz C/ Donoso Cortes nº 6 06393 - Alconera	Alconera	S. Domingo	36	4	20	7				Olivos
178	D. Máximo Muñoz Muñoz C/ Donoso Cortes nº 6 06393 - Alconera	Alconera	S. Domingo	35	4	70	7				Olivos
179	D. Joaquín Hernández Agudo C/ Paseo nº 4 06329-Atalaya	Alconera	S. Domingo	34	4	5	7				Olivos
180	D. Máximo Muñoz Muñoz C/ Donoso Cortes nº 6 06393 - Alconera	Alconera	S. Domingo	33	4	4	7				Olivos
180 bis	D. Dámaso Pérez Zamora C/ Reyes Huertas, 3 06393- Alconera	Alconera	S. Domingo	32	4	15	7				Olivos
181	D. Lucrecio Carmona Avda. Extremadura nº 66 06320 - Medina de las Torres	Alconera	S. Domingo	31	4	53	7				Olivos
182	Dª Mª Luisa Álvarez Aragón C/ Sevilla nº 16 06300 - Zafra	Alconera	S. Domingo	40	4	82	7	71	1,53	400	Olivos
183	Dª Mª Luisa Álvarez Aragón C/ Sevilla nº 16 06300 - Zafra	Alconera	S. Domingo	40	4	71	7				Olivos

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)		
184	Eduvigis Zamora Pérez D. Damaso Zamora Pérez C/ Reyes Huertas, 3 06393 - Alconera	Alconera	S. Domingo	30	4	80	7					Olivos
185	D. José Manuel García Albújar C/ San Pedro, 15 06320 – Medina de las Torres	Alconera	S. Domingo	29	4	145	7					Olivos
186	Dª Elia Mendoza Gómez C/ Tetuan nº 28 06300 - Zafra	Alconera	S. Domingo	17 g	4	108	7	72	2,01	400		Olivos
187	D. Antonio Moreno Romero C/ Primera de Mayo nº 6 06300 - Zafra	Alconera	S. Domingo	18	4	255	7	73	1,84	400		Olivos
188	D. Federico Salazar Martínez C/ Gobernador, 17 06300 - Zafra	Medina de las Torres	El Prado	6	1	182	7					Encinas
189	D. Federico Salazar Martínez C/ Gobernador, 17 06300 - Zafra	Medina de las Torres	El Prado	6	1	78	7					Encinas
190	Dª Luisa Aragón Hernández C/ Sevilla nº 16 06300 - Zafra	Alconera	El Pleito	15 a	4	327	7	74	1,79	400		Olivos
191	Dª Mª. Elia Muñoz Flores Avda. Díaz Ambrona nº 2 06300 - Zafra	Zafra	Las Caballerías	105	13	106	7	75	2,01	400		Olivos
192	Dª Eloisa Vela Navarrete C/ Manuel Álvarez nº 8 1º D 06300 - Zafra	Zafra	Las Caballerías	85	13	541	7	76	2,13	400		Pradera
193	Dª Eloisa Vela Navarrete C/ Manuel Álvarez nº 8 1º D 06300 - Zafra	Zafra	Las Caballerías	85	13	386	7	77	2,31	400		Pradera
194	Dª Emilia Faba Hernández C/ Gobernador nº 3 06300 - Zafra	Zafra	Las Caballerías	69	13	336	7	78	2,31	400		Olivos
195	D. Javier Antonio Doblás García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3ª 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	60	7					Olivos
196	Dª Emilia Faba Hernández C/ Gobernador nº 3 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	69	13	23	7					Olivos
197	D. Javier Antonio Doblás García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3ª 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	90	7					Olivos
198	D. Javier Antonio Doblás García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3ª 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 a	13	61	7					Olivos
199	D. Javier Antonio Doblás García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3ª 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	117	7	79	3,81	400		Olivos
200	D. Javier Antonio Doblás García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3ª 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	37	7					Olivos
201	D. Javier Antonio Doblás García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3ª 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	28	7					Olivos
202	D. Javier Antonio Doblás García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3ª 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	105	7					Olivos
203	D. Javier Antonio Doblás García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3ª 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	33	7					Olivos

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m <sup>2</sup> )	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )		
204	D. Javier Antonio Doblas García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3º 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	201	7	80	1,25	400	Olivos
205	D. Javier Antonio Doblas García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3º 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	100	7				Olivos
205/1	D. Javier Antonio Doblas García C/ Adolfo Díaz Ambrona nº 21 3º 06300 - Zafra	Zafra	La Florida	64 b	13	68	7				Olivos
206	Dª Felisa Rico Álvarez C/ El Recreo nº 93 41940 - Tomarés - Sevilla	Zafra	Valdelagru lla	63 c	13	371	7	81	3,81	400	Matorral
207	D. Antonio Zambrano Morales C/ Gominio Amaya, 11 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Zafra	Valdelagru lla	62 a	13	167	7	82	2,13	400	Olivos
208	Dª Angeles Camacho Sainz C/ Huelva nº 12 06300 - Zafra	Zafra	Valdelagru lla	60 a	13	134	7				Olivos
209	Dª Angeles Camacho Sainz C/ Huerta, 12 06300 - Zafra	Zafra	Valdelagru lla	60 c	13	51	7				Labor
211	D. Nolasco González Fernández C/ Gabriel y Galán 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Zafra	Valdelagru lla	57 a	13	47	7				Labor
212	D. Nolasco González Fernández C/ Gabriel y Galán 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Zafra	Valdelagru lla	57 a	13	211	7	83	1,69	400	Labor
213	D. Nolasco González Fernández C/ Gabriel y Galán 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Zafra	Valdelagru lla	57 a	13	119	7				Labor
214	D. Nolasco González Fernández C/ Gabriel y Galán 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Zafra	Valdelagru lla	57 a	13	333	7	84 85	3,77	400	Labor
216	D. Eusebio Ramiro Zambrano C/ Iglesia nº 6 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Buena VI	26	1	148	7				Labor
217	D. Eusebio Ramiro Zambrano C/ Iglesia nº 6 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Buena VI	27	1	52	7	86	2,13	400	Labor
218	Rodríguez Espada, Felisa y .... C/ Real 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	15 a	1	32	7				Labor
219	Rodríguez Espada, Felisa y .... C/ Real 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	9 b	1	22	7				Labor
219 bis	Dª Felisa Rodríguez Espada y .... C/ Real 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	9 d	1	7	7				Labor
219/1	Dª Felisa Rodríguez Espada y .... C/ Real 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	9 b	1	5	7				Labor
220	D. Miguel Matamoros Ramos C/ Gabina Maya, 15 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	10	1	90	7				Labor
221	Dª Clemencia Ortiz Fernández C/ Moreno, 9 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	11	1	16	7				Labor
224	Dª Valentina Matamoros Ramos C/ Real, 38 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	8 a	1	95	7	½ 87	1,15	200	Labor
225	Dª Lourdes Viñuela Camacho Plaza de Minas, 5 11004 - Cádiz	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	6	1	24	7	½ 87	1,15	200	Labor
226	Dª Lourdes Viñuela Camacho Plaza de Minas, 5 11004 - Cádiz	Puebla de Sancho Pérez	Aguas Claras	5	1	39	7				Labor

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
228	Dª Mª Rosa Picón C/ Cerrudo nº 6 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	17	2	17	7				Labor
229	Dª Mª Rosa Picón C/ Cerrudo nº 6 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	17	2	141	7				Labor
230	D. Alfonso Mendoza García C/ Tetuan nº 28 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	10	2	78	7				Labor
231	D. Alfonso Mendoza García C/ Tetuan nº 28 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	14	2	165	7	88	2,01	400	Labor
232	D. Alfonso Mendoza García C/ Tetuan nº 28 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	15	2	39	7				Labor
233	D. Alfonso Mendoza García C/ Tetuan nº 28 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	25	2	40	7				Labor
234	D. Alfonso Mendoza García C/ Tetuan nº 28 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	27	2	108	7	89	2,07	400	Labor
235	Dª Antonia Caraballo C/ Belén 06310 – Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	28	2	35	7				Labor
236	D. Antonio Paz Gil C/ La Fuente , 15 06310 – Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	29	2	7	7				Labor
239	D. Sabino Guerrero Mancera C/ Fernando Calzadilla, 19-4 A 06004 - Badajoz	Puebla de Sancho Pérez	Oreganal	26	2	221	7				Labor
241	Dª Juliana Guerrero Mancera C/ Francisco Luján, 4 –4C. 06004 - Badajoz	Puebla de Sancho Pérez	Pozuelo	15	8	273	7	90	1,84	400	Labor
242	D. Antonio Alvarez López Ctra. Estación s/n 06300 - Zafra .	Puebla de Sancho Pérez	Pozuelo	16	8	152	7	91	1,53	400	Labor
243	D. Joaquín Carrasco Santaana Brd. Del Príncipe, 14 –1ª 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Pozuelo	17	8	150	7	92	1,9	400	Olivos
244	D. Lorenzo González González Agropecuaria Sierra Montes S.A. Avda. Luis de Morales, 32 segunda planta modulo 3 y 5 Sevilla – 41018	Puebla de Sancho Pérez	Pozuelo	19 a	8	27	7				Labor
245	D. Manuel Fdez. Ramos y 3 más Plaza de Ruiz López, 2 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	Pozuelo	18	8	35	7				Labor
247	D. Antonio Medina Sánchez C/ Plaza España nº 20 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	125 a	9	519	7	93 94	18,65	400	Vid
248	D. Antonio Medina Sánchez C/ Plaza España nº 20 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	112	9	22	7				Vid
249	D. Roque Iglesias Sánchez C/ Martires, 92 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	109	9	109	7	95	1,63	400	Vid
250	D. José Garrido Redondo C/ Arriba, 34 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	110	9	102	7				Labor
251	D. Manuel Montaña Garrido C/ La Fuente, 23 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	111	9	147	7				Labor
252	D. Joaquín Luna Sánchez C/ Santa Clara nº 2 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	77 a	9	136	7	96	2,37	400	Labor

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
253	Dª Ángela Sánchez Megias C/ Luis Calderón, 7 06310 - Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	73	9	116	7				Labor
255	D. Joaquín Carrasco Santana Barriada El Príncipe, 14-1ªA 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	75	9	179	7				Olivos
256	D. José Hernández C/ Golondrina, 31 – 1B 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Lobato	76	9	16	7				Olivos
257	D. José Hernández C/ Golondrina, 31 – 1B 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	70	9	24	7				Olivos
258	Dª Cristina González García C/ Luis Chamizo, 14 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	51 b	9	173	7	97	2,37	400	Labor
258 bis	D. Victor González García C/ Luis Chamizo, 14 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	51 b	9	228	7	98	2,68	400	Labor
258/1	D. Antonio Martín Martín C/ Sevilla nº 33 06230 - Los Santos de Maimona	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	46 f	9	9	7				Vid
259	D. Antonio Martín Martín C/ Sevilla nº 33 06230 - Los Santos de Maimona	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	46 d	9	326	7	99	1,53	400	Vid
260	Dña. Mª Rosa Picón C/ Cerrudo, 6 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	44	9	133	7				Labor
261 bis	Herederos P. Zamora Domínguez C/ Estremoz,5 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	12	9	0	7				Labor
262	D. Benigno Hernandez Zoido Avda. Estación 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	6	9	219	7	100	1,48	400	Labor
263	D. Manuel Toro Duarte C/ Tinajero Nº 6 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	5	9	100	7				Labor
264	D. Domingo Muñoz González C/ Ancha, nº 6 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	4	9	31	7	101	1,53	400	Labor
265	D. Domingo Muñoz González C/ Ancha, 6 06300 - Zafra	Puebla de Sancho Pérez	El Ciso	3	9	153	7				Labor
267	Martínez Lahorden C/ Díaz Ambrona, 8 06300 - Zafra	Los Santos de Maimona	Capellania s	60	20	54	7				Árboles frutales
267 bis	D. Federicio Zambrano C/ Jacinto Benavente, 2 06300 - Zafra	Los Santos de Maimona	Capellania s	62	20	30	7				Labor
268	D. Juan Antonio Reyes Biosca C/ General Primo de Rivera, 5 06300 - Zafra	Los Santos de Maimona	Capellania s	62	20	119	7	102	2,25	400	Labor
268 bis	D. Antonio Pascual Bote Cuartel de la Guardia Civil 06300 - Zafra	Los Santos de Maimona	Capellania s	77	20	96	7	103	23,23	400	Árboles frutales
268/1	D. Dionisio Tosina González C/ Portal nº 46 Madrid – 28037	Los Santos de Maimona	Capellania s	78	20	74	7				Labor
269	Hdros. de D. Fernando Pérez Zarallos C/ Fuente Granada nº 9 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	120 b	7	66	7				Labor
270	D. José García Jiménez C/ Pilar Redondo, nº 2 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	91	7	389	7	104 105	7,12	400	Labor
271	D. Angel Garzón Sánchez Calle Cerrudo, 1 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	90d	7	153	7				Labor

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
EN LA LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C BALBOA – ZAFRA EN BADAJOZ**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
272	D. Simón Silva Navarro C/ Oasis nº 17 1º-1ª Barcelona	Zafra	Sierra los Santos	112 g	7	47	7				Labor
274	D. Fernando Domínguez Hidalgo Calle Navas, 19 06300 – Zafra	Zafra	Sierra los Santos	106	7	211	7	106	3,31	400	Labor
274 bis	Dª Mª Cesárea Hernández Albarrán Calle C. Rodríguez, 21 28023 Pozuelo de Alarcón – Madrid	Zafra	Sierra los Santos	86	7	32	7	107	3,81	400	Labor
275	D. Fernando Domínguez Calle Navas, 19 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	106	7	24	7				Labor
276	D. Fco. Soto Sánchez Camino de los Santos, 1 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	101	7	119	7				Labor
277	D. Benigno Hernández Zoido Urb. Vista Castellar, c-1 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	95	7	72	7				Olivar
278	D. Domingo Muñoz González C/ Ancha nº 6 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	85	7	358	7	108 ½ 109	5,71	400	Labor
279	D. Benigno Hernández Zoido Urb. Vista Castellar, c-1 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	95	7	64	7	½ 109	1,9	200	Labor
280	D. Benigno Hernández Zoido Urb. Vista Castellar, c-1 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	95	7	56	7				Carretera
280 bis	D. Benigno Hernández Zoido Urb. Vista Castellar, c-1 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	95	7	58	7				Labor
281	Dª Florencia Sánchez García C/ General Primo de Rivera, 13 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	94	7	126	7	110	3,81	400	Labor
282	D. Fernando Navarro Camacho C/ Gregorio Fernández, 22 06300 - Zafra	Zafra	Sierra los Santos	93	7	111	7				Labor
283	D. Felipe Domingo Asunción C/ Doctor Cortezo, 8 28012 - Madrid	Zafra	Sierra los Santos	92	7	126	7	111	4,49	400	Labor
284	D. Domingo Muñoz González C/ Ancha nº 6 06300 - Zafra	Zafra	Higuerita	56	7	125	7	½ 112	2,24	200	Labor
285	D. Dolores Santiago Cortes C/ Granja San Antonio, s/n 06300 - Zafra	Zafra	Higuerita	59 a	7	119	7	½ 112	2,24	200	Labor

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000, sobre vivienda para guarda. Situación: Parcela 51. Camino Santa María a Ruanes. Promotor: Julián Solís Cortés, en Salvatierra de Santiago.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de

1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de vivienda para guarda. Situación: Parcela 51. Camino Santa María a Ruanes. Promotor: Julián Solís Cortés. Salvatierra de Santiago.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, a 10 de noviembre de 2000. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 8 de abril de 2002, sobre instalación de explotación porcina. Situación: Parcelas 7 y 9 del polígono 17, paraje “Asomadilla”. Promotor: D. Juan Caballero Nogales, en Castuera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de explotación porcina. Situación: Parcelas 7 y 9 del polígono 17, paraje “Asomadilla”. Promotor: D. Juan Caballero Nogales. Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de abril de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 30 de abril de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabrero.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

1º.- Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabrero.

2º.- Disponer la apertura de plazo de información pública de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de

Extremadura, Boletín de la Provincia de Cáceres, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia; durante el cual las personas o entidades que se consideren interesados, podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Tras la fase de información pública, se abrirá otro periodo de igual duración para audiencia del Excmo. Ayuntamiento de Cabrero y de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres.

Para la realización de las consultas se dispondrá de ejemplares de dicho documento en las dependencias de esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, ubicada en el Pasto de Roma s/n, Mérida; así como en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cabrero.

Mérida, a 30 de abril de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámite de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO  
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
Mª DE ÁFRICA PARDO SILVA	El Llano, 25	Trujillo	10200	1177753M	300,51	141 L. 16/87	13/03/02	CC-1111/01	26/04/02
PABLO PEREZ GUTIERREZ	Eusebio Rubalcaba, 12	Talavera de la Reina	45600	04205368W	300,51	141 L. 16/87	15/04/02	CC-1411/01	26/04/02
ELGIRA S.L.	Santa Marta, 66	Almendralejo	06200	B06229553	300,51	141 L. 16/87	25/02/02	BA-2164/01	27/03/02

**ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
TAPICERÍA Y MOB. TAMOBI	Ctra. Andalucía, k. 24.3	Valdemoro	28340	B81697864	300,51	141 L.16/87	11/04/02	CC-0281/01	07/05/02
M GRACIA Y MISA S.L.	P. I. La Red parc. 49-27	Alcalá de Guadaíra	41500	B91030601	300,51	140 L.16/87	13/04/02	CC-0351/01	18/04/02
DELIPAN S.L.	Santa Leocadia, 4, 2º	Toledo	45002	B45271483	1.382,33	141 L.16/87	11/04/02	CC-0355/01	18/04/02
SUSANA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	Orellana, 63	La Moheda	10849	06986030X	300,51	141 L.16/87	10/04/02	CC-0486/01	18/04/02
DAVID G. MORÁN MARTÍN	Islas Canarias, 5-7, 3º B	Salamanca	37006	07816354B	300,51	141 L.16/87	11/04/02	CC-0603/01	18/04/02
TTES. DE MUEBLES ATM S.L.	Valladolid, 6	Fuencalabrada	28940	B81606074	300,51	141 L.16/87	11/04/02	CC-0713/01	18/04/02
INDUSTRIAS FIEL S.A.	Circunvalación, 006	Torrejón de Ardoz	28850	A78446408	300,51	141 L.16/87	11/04/02	CC-0779/01	26/04/02
JOSÉ ANTONIO PARDO PARDO	Aguacate, 4	Madrid	28044	11781534Z	300,51	141 L.16/87	11/04/02	CC-0818/01	18/04/02
PESCADOS PEDRERA S.L.	La Cámara, 65	Avilés	33400	B33401233	300,51	141 L.16/87	12/04/02	CC-0819/01	18/04/02
JOAQUÍN PARDO JIMÉNEZ	General Moscardó s/n	La Pesga	10649	07417964G	300,51	141 L.16/87	17/04/02	CC-0824/01	26/04/02
FERRO COMMODITIES ESPAÑA	Pº Castellana 118	Madrid	28046	A78499679	300,51	141 L.16/87	10/04/02	CC-0886/01	18/04/02
SANTOS ROMERO FERNÁNDEZ	Santo Domingo, 8	Trujillo	10200	07429959	300,51	141 L.16/87	27/03/02	CC-0902/01	26/04/02
SEROLUS INDUSTRIAL S.L.	S.Joaquina de Vedruna, 2	Cáceres	10001	B10106201	300,51	141 L.16/87	09/04/02	CC-0972/01	18/04/02
MARUAN KUATERSAK	Cami Ral, 48	Premiá de Mar	08330	X3253196F	300,51	141 L.16/87	12/04/02	CC-1078/01	26/04/02
TRANS. JICESA	Gran Vía, 6	Madrid	28013	A78419520	1.502,53	140 L.16/87	11/04/02	CC-1114/01	26/04/02
ESPIFETRANS S.L.	Pol.Ind. La Redonda, 43	Sta. María del Águila	04710	B04283370	300,51	141 L.16/87	16/04/02	CC-1251/01	26/04/02
INTERFEBEL, S.L.	Avda. Generalitat, 103	Tortosa	43500	B60112968	300,51	141 L.16/87	10/04/02	BA-1322/01	17/04/02
ANÍBAL CANELAS CENTENO	Aurelio Cabrera, 1	Alburquerque	06510	08234360S	1.502,53	140 L.16/87	08/04/02	BA-1520/01	17/04/02
ANÍBAL CANELAS CENTENO	Aurelio Cabrera, 1	Alburquerque	06510	08234360S	1.502,53	140 L.16/87	08/04/02	BA-1522/01	17/04/02
CEREALES HNOS. HERRÁEZ	Matarrala, s/n	Guijuelo	37770	B37276078	1.502,53	140 L.16/87	05/04/02	BA-1539/01	17/04/02
COMERCIAL LOS VALEROS S.A	Sevilla, 325	Villafranca de los Barros	06220	A06012710	601,01	141 L.16/87	08/04/02	BA-1552/01	17/04/02
PASTINEXT, S.L.	Ctra. Badajoz, km. 57	Almendrales	06200	B06174627	1.502,53	140 L.16/87	24/04/02	BA-1621/01	30/04/02

GOFRA ESTRUCTURAS S.L.	Ricardo Carapeto Burgos	Badajoz	06009	B06333561	300,51	141 L.16/87	08/04/02	BA-1641/01	02/05/02
FERBLAN S.L.	Pol.Ind. s/n	Don Benito	06400	B06043574	1.502,53	140 L.16/87	05/04/02	BA-1651/01	17/04/02
EL ARBI HAMDAAQUI	Finca La Barquilla s/n	Barquilla de Pinares	10318	X21864955	300,51	141 L.16/87	23/04/02	BA-1664/01	30/04/02
CIPRIANO JIMÉNEZ SILVA	Generalitat, 30	Pineda de Mar	08397	38835420N	300,51	140 L.16/87	09/04/02	BA-1675/01	24/04/02
FRUTOS SECOS MARÍN S.L.	Av. Vía de la Plata, 26	Mérida	06800	B06103394	1.502,53	140 L.16/87	09/04/02	BA-1685/01	11/04/02
Mª JOSEFA RUIZ GONZÁLEZ	Colón, 51	Castuera	06420	52968373U	1.502,53	140 L.16/87	23/04/02	BA-1689/01	30/04/02
TRANSPORTES LOGÍSTICOS	Pozo, 12	Almendralejo	06200	B06267462	1.382,33	141 L.16/87	09/04/02	BA-1879/01	17/04/02
CÁCERES FRÍO Y SERVICIOS AUTORIZADOS S.L.	Alfonso IX, 14	Cáceres	10004	06884829D	300,51	141 L.16/87	05/04/02	BA-1881/01	17/04/02
EVARISTO NARANJO SOSA	Amapola, 2	Mérida	06800	09200066C	300,51	141 L.16/87	04/04/02	BA-1883/01	11/04/02
MANUEL MORALES CASTRO	Rosales, 5	Serranillos del Valle	28979	30037260L	300,51	140 L.16/87	22/04/02	BA-2003/01	02/05/02
FERRO COMMODITIES ESPAÑA	Pº Castellana 118	Madrid	28046	A78499679	300,51	141 L.16/87	12/04/02	BA-2149/01	19/04/02
POLI PROYEC S.L.	Montalbán, 10	Madrid	28014	B80878334	300,51	141 L.16/87	08/04/02	BA-2161/01	19/04/02
INS. TIPECERAS DEL SUR, S.L.	Cra.Córdoba-Málaga, k..76	Lucena	14900	B14224695	300,51	141 L.16/87	19/03/02	BA-2175/01	27/03/02

**ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**  
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Notif.	Expediente
TRANSMAGO S.A.	Alfonso XII, 46	Madrid	28014	A28746071	11/03/02	BA-1347/01
MÓVIL S.C.L.	Saenz de Buruaga, 4	Mérida	06800	F06247688	09/04/02	BA-2847/01

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de la consultoría y asistencia para la realización de un estudio sobre el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de restricciones a las emisiones radioeléctricas (R.D. 1.066/2001, de 28 de septiembre) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 04/05/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Realización de un estudio sobre el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de restricciones a las emisiones radioeléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE nº 32 de 16/03/2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 24.000.- euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18/04/2002.
- b) Contratista: A.F.C. Ingenieros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.000 euros (IVA Incluido).

Mérida, a 18 de abril de 2002. El Secretario General, P.O. 26/07/99 DOE nº 92 de 07/08/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 12 uds. en Santa Amalia.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.06 02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 12 uds. en Santa Amalia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E nº 23 de 23/02/02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

57.697,16 euros. I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 08 de mayo de 2002.
- b) Contratista: U.T.E. Solutecsa, S.L./Arteco 2000.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 50.5000 euros. I.V.A. incluido.

Mérida, a 9 de mayo de 2002. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

**ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Carmen Isabel Gavidia Gádez el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos en Nómina.

Interesada: D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Gavidia Gádez.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Gavidia Gádez, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, Nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D. Antonio Ballesta García el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos en Nómina.

Interesado: D. Antonio Ballesta García.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D. Antonio Ballesta García, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, Nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Fraile Flores el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos en Nómina.

Interesada: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Fraile Flores.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Fraile Flores, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, Nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> María del Carmen García García el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de regularización de nómina.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Regularización de Nómina.

Interesada: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García García.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García García, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Acosta Márquez el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos en Nómina.

Interesada: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Acosta Márquez.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Acosta Márquez, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

**ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío Méndez Méndez la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a M<sup>a</sup> del Rocío Méndez Méndez de la Resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo en virtud de la Orden de 1 de diciembre de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se notifica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 27 de marzo de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio.

Expediente número: 1305-01-391.

Asunto: Notificación de la Resolución de 27 de marzo de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la revocación de la ayuda concedida.

Interesada: M<sup>a</sup> del Rocío Méndez Méndez en representación de su hijo.

Resolución: Revocación de ayuda.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación del anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares n<sup>o</sup> 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 6 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, por el que se notifica a D. Manuel A. Leandro Reguillo el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Cáceres de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos en Nómina.

Interesado: D. Manuel A. Leandro Reguillo.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D. Manuel A. Leandro Reguillo, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, n<sup>o</sup> 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Mercedes Oliva Gil el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos en Nómina.

Interesada: D<sup>a</sup> Mercedes Oliva Gil.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D<sup>a</sup> Mercedes Oliva Gil, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre notificación de expediente sancionador contra “Gredos Extremadura, S.L.”*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: A “Gredos Extremadura, S.L.”

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Montaña nº 5. Cáceres.

Expediente nº: 10.024/2002.

Normativa infringida:

— Decreto 229/2000, de 7 noviembre por el que se regulan los derechos de los Consumidores y Usuarios en la prestación de servicios a domicilio, art. 9.g)

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34. 9.

- R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.1.4.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Inspector Provincial de Consumo.

Órgano instructor: Guadalupe Higuera Bote.

Cáceres, a 6 de mayo de 2002. El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 25 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución administrativa.*

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa de la Resolución de fecha 17 de abril de 2002, en el Expediente de Protección de Menores nº 185 y 186/00.10, a Don Raúl Da Costa Oliveira y Dña. M<sup>a</sup> Isabel Martín Santos, por carecer de domicilio conocido, se requiere a los mismos para que se personen en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924 008 800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Mérida, a 25 de abril de 2002. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

### *EDICTO de 24 de abril de 2002, por el que se notifica la Resolución de 13 de diciembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06176/01. Empresa: Benito Casaseca Díez.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Benito Casaseca Díez, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 13.12.2001, dictada en el expediente sancionador número 06176/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06176/01.

Acta núm.: T-448/01.

Fecha de notificación del Acta: 24.5.2001.

Empresa: Benito Casaseca Díez.

D.N.I. o C.I.F.: 64001160.

Domicilio: C/ Italia, 73.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Anular el Acta de Infracción núm. T-448/01 levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa Benito Casaseca Díez, aceptando la Propuesta de Resolución de fecha 12.7.2001.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Badajoz, a 24 de abril del 2002. La Jefa del Servicio Territorial, INMACULADA RODRÍGUEZ FLORES.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

### *ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la adquisición de equipos informáticos.*

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el Expediente. Área de Mérida.

c) Nº de Expediente: C.S.06.01.02.C.A.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: Adquisición 10 Ordenadores Homologados; 15 Impresoras; 15 Servidores y 19 Licencias.

b) División por lotes y nº: No procede.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.046,92 euros.

## 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

1.520,92 euros.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Área de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924-381023; 924-381028.

e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: REGISTRO GENERAL DEL ÁREA DE MÉRIDA.

a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

d) Admisión de las ofertas.

## 9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

a) Área de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

e) Hora: 10:00.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Concurso Suministros del Área de Mérida. Teléfonos: 924-381028; 924-381023.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 14 de mayo de 2002. El Director Gerente, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2002, sobre aprobación del Estudio de Detalle de la manzana correspondiente a la casa Luis de Morales y edificaciones contiguas.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 9 de febrero de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana correspondiente a la casa Luis de Morales y edificaciones contiguas, presentado por Joca, S.A. y redactado por los Arquitectos, D. Luis y D. Filiberto García Murillo, teniendo como finalidad el reajuste de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes.

Presentado el documento refundido, requerido en el citado acuerdo, se procede a la publicación del mismo para general conocimiento.

Badajoz, a 14 de febrero de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2002, sobre aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas 4 y 5 de una manzana ubicada en la calle Castillo de Hornachos.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 4 y 5 de una manzana ubicada en la calle Castillo de Hornachos, en la ciudad, presentado y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Luis Sánchez Peña, teniendo aquél por finalidad la ordenación de volúmenes de dichas parcelas, modificando la tipología edificatoria de las mismas.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 26 de febrero de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR

**ANUNCIO de 23 de abril de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Junto con la aprobación por el Pleno Municipal del Presupuesto Económico del ejercicio de 2001 se aprobó la Plantilla de Personal, que incluía la creación de una plaza de Auxiliar de la Administración General.

Esta necesidad nos lleva a convocar por concurso-oposición una plaza de Auxiliar de la Administración General que cubra las funciones de responsabilidad administrativa en contabilidad y de responsabilidad administrativa en la gestión de contratación de personal.

### BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Comprende esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, dotado con los haberes correspondientes al grupo D, nivel I4, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Dicha plaza además de por las funciones establecidas con carácter general en el Artículo 169.I.C) del Texto Refundido, se definen, de conformidad con el artículo 2. del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por las funciones a desempeñar; éstas son:

Responsabilidad administrativa en funciones de Contabilidad, responsabilidad administrativa en la gestión de contratación de personal y actividades administrativas elementales:

- Atención Público.
- Archivar y Registrar.
- Colaboración en formación y seguimiento de expedientes administrativos.
- Atender y realizar llamadas telefónicas.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias.
- Tratamiento de textos y otras tareas administrativas.
- Utilizar terminales de ordenador, máquinas de escribir y calcular.
- Cualquier otra actividad administrativa que le sea asignada.

Así como las catalogaciones de trabajo existentes en este Ayuntamiento de las plazas de Auxiliar Administrativo; sin perjuicio de que en un futuro y por necesidades del servicio se puedan variar estas funciones.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- a) Ser español, o miembro de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 54 en la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o F.P. de 1º grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera.- Instancias y admisión.- Las instancias en que se solicite tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán

hacer constar nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado, para la presentación de instancias, y que en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcuéscar y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca un extracto de esa convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará el número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en veinte euros (20 €), cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sólo podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, a su vez, en la forma indicada anteriormente. Asimismo se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría cuarta, conforme al art. 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de junio y art. 11 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos, con representación municipal, con titulación suficiente.

Un concejal designado por la Comisión de Gobierno, con titulación suficiente.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con titulación suficiente.

El Secretario/a de la Corporación Municipal, o quien legalmente le sustituya.

Secretario: Un funcionario de la Corporación Municipal.

Se nombran tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario del Tribunal, que tendrá voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal podrá requerir la presencia de un técnico/os asesor para que informe al mismo.

En cuanto a la actuación del Tribunal, éste no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a sus revisión conforme a lo previsto en el título VII Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Quinta.- Actuación de los opositores.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde

declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base tercera.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. La no presencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes, a los efectos que procedieran.

Los ejercicios de la selección no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto-anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que será previa a la de oposición y que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, que tendrán lugar a continuación.

#### Séptima.- Fase de concurso.

En esta fase se obtendrá un total máximo de 10 puntos.

##### I.- Por Titulación:

- a.- Por estar en posesión del título de Bachiller o equivalente 0'50 puntos
- b.- Por estar en posesión de Diplomatura o Licenciatura 0'50 puntos

- c.- Por estar en posesión de Diplomatura en Informática 0'50 puntos

##### 2.- Por Servicios prestados:

###### a.- Por servicios prestados en la Administración Local:

a.-1. En plaza de igual categoría a la que se convoca, 0'25 puntos/año trabajado a jornada completa, con un máximo de 1,75 puntos. Estos extremos se acreditarán mediante los correspondientes certificados de empresa, cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, Contratos, y nóminas en los que se especifique la categoría de la plaza.

a.-2. En plaza relacionada con las materias que se desempeñan en el puesto de trabajo (informática y contabilidad), 0'25 puntos/año trabajado a jornada completa, con un máximo de 1,75 puntos. Estos extremos se acreditarán mediante certificaciones de tareas realizadas.

b.- Por servicios prestados en otras administraciones distintas a la Administración Local, en plaza igual a la que se convoca, 0'15 puntos/año trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 2'50 puntos. Este extremo se acreditará mediante los correspondientes certificados de empresa, cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, Contratos, y nóminas en los que se especifique la categoría de la plaza.

c.- Por servicios prestados en la empresa privada, en plaza igual a la que se convoca, o relacionada con las materias que se desempeñan en el puesto de trabajo, 0'15 puntos/año trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 2'50 puntos. Este extremo se acreditará mediante los correspondientes certificados de empresa, cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, Contratos, y nóminas en los que se especifique la categoría de la plaza.

#### Octava.- Fase de Oposición.

##### PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora una prueba test, sobre las materias que figuran en el programa anexo en la convocatoria.

##### SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en el manejo de un ordenador con el procesador Microsoft Word, realizando las operaciones que el Tribunal determine en el tiempo de 20 minutos.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes, de carácter obligatorio y que tendrán asimismo la condición de eliminatorios.

**Novena.- Sistema de calificación.**

1.- Los ejercicios se puntuarán sobre un total de 10 puntos cada uno, quedando eliminados los que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio. Para poder desarrollar el segundo ejercicio se deberá obtener como mínimo una calificación de 5 puntos, obteniéndose la calificación de apto, y por tanto, con derecho a desarrollar el segundo ejercicio, que será igualmente eliminatorio si no se obtiene la puntuación de mínimo 5 puntos.

2.- En la fase de Oposición, cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva, que se hará pública en el lugar de celebración de las pruebas, no teniéndose en cuenta la mayor y la menor si existieran más de tres puntos de diferencia entre ambas.

3.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.- En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persistiera algún empate se resolverá atendiendo al mayor número de puntos obtenidos por trabajos en el total de las Administraciones Públicas (Punto Sexto, 2, a.- y b.-).

**Décima.- Relación de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

**Undécima.- Presentación de documentos.**

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, en caso contrario no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**Décimosegunda.- Nombramiento y toma de posesión.**

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido con el RD 707/1979 de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todas los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**Décimotercera.- Incompatibilidades.**

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

**Décimocuarta.- Incidencias.**

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la ley 30/1992,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

#### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución española de 1978. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 4.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Organización, atribuciones y funcionamiento.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros.

Tema 7.- Los Recursos Administrativos. Conceptos y principios generales. Recursos Ordinarios y de Revisión. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 8.- El Régimen Local español. Principios constitucionales, y regulación jurídica.

Tema 9.- Contratos administrativos en la esfera local. La Selección del contratista.

Tema 10.- Concesión y tramitación de licencias municipales.

Tema 11.- El Término municipal. La Población. Empadronamiento.

Tema 12.-El municipio de Alcuéscar, monumentos, historia, festejos y entornos.

Tema 13.- La Organización Municipal. El Ayuntamiento. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 14.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración, y aprobación. Los Presupuestos Locales. La contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 16.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 17.- La automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas. Productos para la automatización de oficinas.

Tema 18.- Unidad Central de Proceso de Datos. Memoria. Microprocesador. Soportes Informáticos. Dispositivos periféricos.

Tema 19.- Elementos fundamentales de un ordenador.

Tema 20.- El sistema operativo Linux. Concepto y funciones.

Alcuéscar, a 23 de abril de 2002. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO NIETO PARRA.

# SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

**[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)**

## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.012020. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082.  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489.  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerena@pr.juntaex.es](mailto:cadllerena@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185.  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367.  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanchez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanchez@pr.juntaex.es), 927.380035.  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108.  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250.

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56